

ACTA NÚM. 2
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 6 DE MARZO DE 2026

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 02:30:55

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc0OTBjZDd1ODEj>

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Antonio García Alcaina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º Dª Almudena Morales Asensio

3º D. Eugenio Jesús González García

4º D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Diputados/as:

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

D. Juan Manuel del Real Ruiz

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

Dª María José Herrada Acacio

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Lorena del Mar Nieto Martínez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Carlos Sánchez López

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a seis de marzo de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

- Finalizada la votación del asunto número 19 se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. González García.

Excusa su asistencia la sesión el Diputado D. Francisco José Díaz Granados.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los veintidós asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre cuatro más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	1/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

**APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
ORDINARIA, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2026.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:22 / 00:02:40

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBiZDdjODEj>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2026, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	2/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:44 / 00:04:27

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc3OTBiZDdiODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 17 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Las atribuciones del Pleno de la Corporación Provincial están detalladas en los artículos 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 28 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Determinadas atribuciones son delegables en la Junta de Gobierno, a tenor de lo previsto en los artículos 33.4, 28.2 y 71, respectivamente, de los textos legales anteriormente citados, con las excepciones previstas en los mismos.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Almería (BOP núm. 11 de 19 de enero de 2021) regula en el artículo 62 las competencias del Pleno que podrán ser delegadas en la Junta de Gobierno, salvo las que requieran un quorum especial de aprobación y las no delegables de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de dicho texto reglamentario.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada en fecha 21 de julio de 2023, adoptó el acuerdo de Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, a efectos de una mayor agilidad en las resoluciones de los expedientes.

No obstante, y con el mismo objetivo, resulta conveniente delegar en la Junta de Gobierno determinadas atribuciones en materia de desarrollo de la ejecución del Plan Estratégico anual de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (PES).

En este caso, determinado previamente por el Pleno el objeto, importe y finalidad de la subvención, mediante la tramitación del oportuno expediente, será competencia de la Junta de Gobierno la actualización o modificación expresa del PES en su contenido.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	3/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (ocho del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada en fecha 21 de julio de 2023 sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

2º) Delegar expresamente en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

En materia de Plan Estratégico de Subvenciones (PES)

La competencia para aprobar la modificación o actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, en el supuesto de que haya sido determinado previamente por el Pleno el objeto, importe y finalidad de la subvención, mediante la tramitación del oportuno expediente.

3º) El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción por el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	4/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2026.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:46 / 00:06:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBiZDdiODEi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 19 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 3 que “las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Establece además que en su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, los principios de:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas...”

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y una forma de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 2, de 5 de enero de 2026, se publica anuncio de aprobación definitiva del presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2026. En el presupuesto se recogen aplicaciones referidas a líneas de subvenciones de las diferentes Áreas que integran la Corporación Provincial, así como el anexo 3, en el que se relacionan subvenciones nominativas reconocidas a distintas entidades privadas.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de la actuación administrativa, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dentro del marco normativo delimitado por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 7.4 y por el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, quedan configurados los objetivos estratégicos de esta Diputación en su acción de fomento,

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	5/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



materializando su compromiso de cooperación con otras Administraciones Públicas y con personas físicas y jurídicas.

En el ámbito de la Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Diputación Provincial de Almería, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, le corresponde, entre otras, la potestad de programación o planificación.

En el marco jurídico expuesto, las bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026 establecen en la base 59ª y siguientes el régimen jurídico del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

El Plan Estratégico precede el establecimiento de cualquier subvención, constituyendo requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026 (PES) está destinado a completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendado esta Diputación, dentro del marco de competencias que le confiere la normativa vigente.

Son objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026:

1. Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.
2. Definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
3. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El PES deberá tener el contenido que se establece en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS:

- a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.
- b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:
 - 1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
 - 2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
 - 3.º Plazo necesario para su consecución.
 - 4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	6/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la LGS, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

- c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
- d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

Los diferentes servicios gestores han sido los responsables de la definición y gestión de las líneas de subvención en las que se concreta el Plan de actuación, y han establecido los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas.

Cumplidos los trámites pertinentes y una vez unificada toda la información remitida por las Áreas gestoras, procede aprobar la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (ocho del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	7/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





las actuaciones que lo integran y que serán ejecutadas previa tramitación de los expedientes de aprobación y concesión de subvenciones. Url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbRhBV3YyQpFSLDkOHghAQ==>

2º) Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones en la página web de la Diputación Provincial de Almería, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	8/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:06:25 / 00:08:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc0OTBjZDdjODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 17 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Se contempla incluir en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto en la aplicación presupuestaria 1000/320/45390 denominada “Convenio Universidad de Almería, la siguiente subvención:

1	UNIVERSIDAD DE ALMERIA CIF: Q5450008G	Convenio Universidad de Almería Catedra Sabores Armería	30.000,00 €
---	--	--	-------------

Consta en el expediente memoria justificativa relativa a la inclusión de la referida subvención

En atención a dicha circunstancia, se considera adecuado modificar el citado Anexo III en el siguiente sentido:

		1000/320/45390 Universidad de Almería	Convenio
1	UNIVERSIDAD DE ALMERIA CIF: Q5450008G	Convenio Universidad de Almería Catedra Sabores Almería	30.000,00 €

Vistos los arts. 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24 18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	9/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y dos abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del Anexo 3 de asistencias económicas nominativas del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2026, en el siguiente sentido:

- La inclusión de la siguiente subvención:

		1000/320/45390	Convenio	
		Universidad de Almería		
1	UNIVERSIDAD DE ALMERIA CIF: Q5450008G	Convenio Universidad de Almería Catedra Sabores Almería		30.000,00 €

2º) Exponer al público la presente modificación, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que la misma se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º) En caso de presentarse reclamaciones, las mismas deberán ser resueltas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones			Página	10/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo 05

DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025, EMITIDO POR LA TESORERÍA PROVINCIAL.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:08:28 / 00:08:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBjZDdjODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta el informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2025, emitido por la Tesorería Provincial.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	11/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 06

ACEPTACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EFECTUADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MOJÁCAR, ALICÚN, ÍLLAR Y TERQUE A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y APROBACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:08:50 / 00:10:42

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc0TBiZDdiODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 21 de enero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, el día 26 de julio de 2002, un convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía. Convenio que fue novado mediante sucesivas addendas, en concreto, la de 22 de julio de 2011, que permite a las Diputaciones Provinciales ejercer para los Ayuntamientos de su provincia el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de suspensión y revocación de los nuevos certificados electrónicos que se incluyen en el convenio: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como certificados de las Administración Públicas o certificados AP.

La Diputación Provincial de Almería está adherida a dicho convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente addenda de adhesión de 4 de octubre de 2004; e informó favorablemente la propuesta de addenda de inclusión de los certificados de Administración Pública el 9 de febrero de 2011.

En la actualidad, la totalidad de los Ayuntamientos de la provincia de Almería se han adherido al Convenio de la Junta de Andalucía con la FNMT-RCM de 26 de julio de 2002.

El Pleno de la Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo número 9 por el que se aprueba el “Servicio de tramitación de solicitudes de certificados electrónicos del personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico” (Servicio de Tramitación de Certificados AP), que permite a la Diputación de Almería ejercer, para los entes locales de la citada provincia, el trámite de solicitud, de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos, siempre que se acuerde la encomienda de gestión.

Mediante los decretos nº 1782 y nº 1833 del Presidente de la Diputación, de 2 de julio de 2020, se autoriza a diversas funcionarias del Negociado de Asistencia en materia de Registro para actuar, en el ejercicio de sus funciones, como registradoras en la oficina de

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	12/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acreditación para la prestación de certificación de firma electrónica de la Diputación de Almería.

Mediante el decreto nº 2363 del Presidente, de 16 de septiembre de 2020, se opta por la simplificación del procedimiento de tramitación de las solicitudes a la FNMT, de sello y sede, para las Entidades Locales de la provincia de Almería, tras la aceptación de la correspondiente encomienda de gestión, designando a personal adscrito al Servicio de Nuevas Tecnologías para que tramite las solicitudes de sello y sede en nombre y representación del Ayuntamiento.

El día 28 de diciembre de 2021 la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía firma un nuevo contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A. como prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza.

Para seguir utilizando los servicios que ofrecía el convenio que ahora ha finalizado, Diputación Provincial de Almería necesita aceptar el contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A.

FIRMAPROFESIONAL es un Prestador Cualificado de Servicios Electrónicos de Confianza (QTSP - Qualified Trust Service Provider) incluido en las Listas de Servicios de Confianza (TSL), tanto para el ámbito de España como para el ámbito de la Unión Europea, cuyos servicios de certificación están sometidos a la supervisión por parte del organismo de control español.

La legislación permite al prestador de servicios electrónicos de confianza, bajo su responsabilidad, delegar en terceros alguna o algunas de las funciones necesarias para la prestación de servicios electrónicos de confianza, incluyendo las actuaciones de comprobación de identidad previas a la expedición de un certificado cualificado.

En este sentido, FIRMAPROFESIONAL ofrece una solución, en general, para todo tipo de entidades públicas y privadas, que deseen disponer de certificados electrónicos para su personal. La solución consiste en crear una Autoridad de Registro delegando algunas funciones, como, por ejemplo, la de identificación, la de intervención en algunos actos del ciclo de vida de los certificados, o la de custodia de documentación. Por su parte, FIRMAPROFESIONAL continuará ejerciendo directamente las funciones de certificación que no han sido objeto de delegación, aplicando medidas de control y de garantía sobre las facultades delegadas. La principal ventaja de ejercer como Autoridad de Registro (RA) de FIRMAPROFESIONAL es el poder facilitar el proceso de personación y gestionar de forma sencilla la entrega de certificados digitales. La gestión y emisión de los certificados se hace a través de una plataforma web de FIRMAPROFESIONAL, creada especialmente para las RA.

Mediante el decreto nº 484/2022 del Presidente, de 16 de marzo de 2022, se acepta el nuevo contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A. (ref. expte. 2022/D22000/951-500/00001).

De este modo, aceptando las condiciones de uso de FIRMAPROFESIONAL, la Diputación Provincial de Almería asume la posición de Autoridad de Registro de FIRMAPROFESIONAL, al objeto de participar en el proceso de gestión de la emisión y

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	13/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vida de certificados electrónicos para sí misma o para sus empleados, asociados u otras personas colaboradoras o vinculadas a ella.

No obstante lo anterior, en fecha 15 de diciembre de 2023, la Agencia Digital de Andalucía comunica mediante email la finalización del contrato con Firmaprofesional con fecha 27 de diciembre y la formalización de uno nuevo con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, al cual se adhiere la Diputación de Almería mediante decreto nº 22/2024 del Presidente, de fecha 4 de enero de 2024.

Se han recibido en la Diputación de Almería certificaciones municipales de acuerdos relativos a la encomienda de gestión entre la Diputación de Almería y los siguientes Ayuntamientos para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos:

Nº	Ayuntamiento	Fecha	Verificación
1	Mojácar	27/11/2025	Cód. Validación: 5FRHSJX7KYFGW93RAHWLGQWQK Verificación: https://ayuntamientomojacar.sedelectronica.es/
2	Alicún	19/12/2025	Cód. Validación: 043FSgrYT8sJgqApHq2Q4g== Verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/043FSgrYT8sJgqApHq2Q4g==
3	Íllar	17/12/2025	Cód. Validación: Bb8SIHYoRnNklNsq08nB8Q== Verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bb8SIHYoRnNklNsq08nB8Q==
4	Terque	12/12/2025	Cód. Validación: ncqVzLeT4FSUs1QnCRWVQw== Verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ncqVzLeT4FSUs1QnCRWVQw==

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula las encomiendas de gestión y establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Asimismo, con base en el apartado 3.b) del citado artículo, esta encomienda de gestión debe formalizarse mediante firma del correspondiente convenio, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. En este sentido, manifestar que, aunque en el modelo de documento previsto en este expediente figure la denominación “acuerdo”, debe considerarse un convenio, al cual, según el artículo, no le resultan de aplicación las normas previstas para los convenios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.9 de la misma.

A la vista de lo señalado, procede que, por la Diputación de Almería, se acepten las encomiendas de gestión procedentes de los Ayuntamientos indicados. En este sentido, con base en los artículos 33.2.ñ) y 47.2.h) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y, 70.29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Igualmente, a tenor del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede acumular en el presente acto las aceptaciones de

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	14/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



encomiendas de gestión de los diversos ayuntamientos por parte de la Diputación, toda vez que guardan identidad sustancial.

Con base en los artículos 16, 22.5, y 22.6 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación de Almería, se publicará una certificación del presente acto en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo de veinte (20) días desde su adopción; y, asimismo, una vez se halle suscrito el convenio, el mismo deberá publicarse, igualmente, en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo veinte (20) días a contar desde tal suscripción.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información y documentación sobre convenios de la Diputación de Almería y sus entidades dependientes (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kAUKkjgCKkYr3HWyfYKDIw==>), deberá efectuarse la correspondiente remisión de información a ambos órganos.

Obra en el expediente la memoria a que se refiere el apartado 4 del artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Aunque, esta última ley, en el apartado 6 del citado artículo, establece que una vez se apruebe el convenio, se remita una copia a la Consejería competente sobre régimen local (actualmente, es la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía), la misma queda subsumida con la remisión del presente acto (que aprueba el Convenio y que contiene la URL que permite acceder al contenido del mismo) a dicha Consejería, a tenor de lo previsto en el Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía.

Es de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto a la protección de los datos personales de empleados/as municipales, que serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin la encomienda de gestión y las previsiones contenidas en el acuerdo (convenio).”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	15/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 33, 2, ñ) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Acumular los procedimientos de aceptación de encomienda de gestión a que se refiere el presente acto, toda vez que guardan identidad sustancial; y, en consecuencia, aceptar las encomiendas de gestión efectuadas a esta Diputación Provincial, por parte de los Ayuntamientos de Mojácar, Alicún, Íllar y Terque, en virtud de los acuerdos plenarios municipales detallados en la parte expositiva, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de Administración Pública.

2º) Aprobar el acuerdo (convenio) individual de encomienda de gestión entre la Diputación de Almería y cada uno de los Ayuntamientos detallados en el apartado anterior, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de Administración Pública, cuyo contenido es común para todos ellos y que resulta verificable en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jY+Ql5r6dOxwHEq8ibhs5Q==>

Se suscribirán cuatro convenios diferenciados, uno con cada Ayuntamiento.

3º) Remitir a la dependencia con competencia en materia de Transparencia e Información de la Diputación de Almería una certificación del presente acto para que, por la misma, y en el plazo de veinte (20) días desde su adopción, se proceda a su publicación en el portal de transparencia del ente provincial, sito en <https://www.dipalme.org>. Asimismo, se remitirá a dicha dependencia los convenios objeto del presente acto, una vez que se hallen suscritos, para que, igualmente, se publiquen en dicho portal en el plazo veinte (20) días desde tal suscripción. Igualmente, tras dicha suscripción, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4º) Remitir la información relativa a los convenios a que se refiere el presente acto al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	16/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 4, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN; Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:58 / 00:18:50

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc3OTBiZDdiODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía y Digitalización, de fecha 25 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Área de Presidencia y Promoción de la Provincia

Desde la Delegación solicitan la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2026, incluyendo la aplicación presupuestaria 1000 320 45390 “Convenio Universidad de Almería”, y, con cargo a esta aplicación presupuestaria, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente subvención nominativa:

1. Universidad de Almería (Q5450008G) “Convenio Universidad de Almería Cátedra Sabores Almería”, por importe de 30.000,00 €.

Asimismo, para la gestión del presupuesto vigente, es necesaria la modificación del crédito del mismo, mediante el suplemento de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 3001 454 65005 “Plan de Caminos Municipales”, por importe de 800.000,00 €.
- 3001 459 65000 “Adecuaciones en Infraestructura Urbana Municipal”, por importe de 500.000,00 €.
- 3002 1532 65002 “Pavimentación Vías Públicas”, por importe de 1.200.000,00 €.
- 3030 453 61905 “Plan Red Viaria Provincial”, por importe de 900.000,00 €.
- 4100 231 46205 “Asistencias Eco Aytos Programa Corresponsables”, por importe de 200.000,00 €.

Financiados estos suplementos de crédito con bajas por anulación en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 1100 333 62200 “Infraestructura y Acondicionamiento Cortijo del Fraile”, por importe de 500.000,00 €.
- 1100 333 62201 “Infraestructura y Mejora de Antiguo Hospital y MUREC”, por importe de 200.000,00 €
- 1160 136 76200 “Obras Parque Bomberos Área Metropolitana Huércal de Almería”, por importe de 1.500.000,00 €.
- 3001 1532 65002 “Bulevar de Campohermoso”, por importe de 100.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	17/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 3320 425 65027 “Asistencias Técnicas para Energías Renovables y Eficiencia Energética”, por importe de 200.000,00 €.
- 3350 164 65002 “Plan Extraordinario de Cementerios”, por importe de 600.000,00 €.
- 3350 342 65000 “Plan de Pabellones 2024-2027”, por importe de 500.000,00 €.

Considerando lo dispuesto en los artículos 165 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 9, 35 a 38 y del 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2026, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación obrante en el expediente (documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KdVj9uP6mrp3aRDCME14hg==>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Obran en el expediente informes de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Edmundo Pascual Goncer López, Diputado del Grupo VOX, manifiesta que les preocupa mucho este tema porque existe la realidad que se percibe desde esta institución y la realidad que se percibe desde el ciudadano. El ciudadano no puede entender que ustedes firmen convenios con parques de bomberos donde los tiempos de respuesta son más largos porque están más lejanos del punto ignífugo. No entienden que firmen un convenio con el Parque Bomberos del Poniente; un ciudadano de Huércal de Almería que declare un conato de incendio en su municipio, tardan veintitún minutos en llegar desde el Parque de Roquetas o veinticuatro minutos desde el retén de Gérgal, cuando desde Almería capital se tarda diez minutos. A los vecinos del Bajo Andarax, con su actual convenio, se les da peor servicio que si se hiciese la salida desde el Parque de Bomberos de la capital. Finaliza diciendo que, desde su grupo, dudan del grado de compromiso de la Diputación con los municipios que conforman la Mancomunidad del Bajo Andarax.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, expresa al Sr. Goncer López que lo que hace la Diputación es dotar de un servicio a aquellos Ayuntamientos que, de manera

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	18/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



individual, no convenían el servicio que tienen que dar. La prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento, por normativa legal, es competencia de los Ayuntamientos, pero cuando los Ayuntamientos no puedan asumir ese servicio, para eso está la Diputación; para ayudar. Si el municipio de Viator considera que el Consorcio del Poniente no le da unos tiempos de respuesta suficientes, el Ayuntamiento tiene la libertad absoluta de conveniar con el Parque de Bomberos de Almería. Pero, en cualquier caso, los tiempos de respuesta son los correctos y lo dicen los bomberos. Finaliza diciendo que nadie puede tener una situación de inseguridad porque se está cubriendo el servicio; se están cumpliendo con los tiempos de respuesta y no hay nadie en peligro.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (ocho del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 4, mediante suplementos de crédito, financiados con bajas por anulación, por importe total de 3.600.000,00 €, con el siguiente detalle:

- Suplementos de crédito.	3.600.000,00 €
Total.....	3.600.000,00 €

Financiación:

- Bajas por anulación	3.600.000,00 €
Total.....	3.600.000,00 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) Incluir la aplicación presupuestaria 1000 320 45390 “Convenio Universidad de Almería”, con la siguiente subvención nominativa:

1. Universidad de Almería (Q5450008G) “Convenio Universidad de Almería Cátedra Sabores Almería”, por importe de 30.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	19/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, las mismas deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP una vez aprobado definitivamente.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	20/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 08

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 71/2026, DE 23 DE ENERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 1, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:19:01 / 00:19:44

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc0OTBiZDdiODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 71/2026, de 23 de enero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto núm. 1, mediante generación de crédito, transferencias de crédito e incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2025, por importe total de 4.235.155,82 €, con el siguiente desglose:

- Generación de crédito y transferencias de créditos, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap. I, II y IV	472.171,67 €
Transferencia de crédito (+) a Cap. I y II	75.574,86 €
Total	547.746,53 €

Financiación:

Compromiso de ingresos de Cap. IV	472.171,67 €.
Transferencia de crédito (-) de Cap. I y II	75.574,86 €
Total	547.746,53 €

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2025, por importe total de 3.687.409,29 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 198.062,09 € y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 3.489.347,20 €, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	1.017.537,73
Capítulo VI	2.669.871,56
Total remanentes incorporados	3.687.409,29

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	21/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Recursos	Importe (€)
1. Remanente de tesorería: Gastos generales	198.062,09
2. Remanente de tesorería: Gastos financiación afectada	3.489.347,20
TOTALES	3.687.409,29

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	22/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 09

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 88/2026, DE 28 DE ENERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 2, MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:19:51 / 00:19:59

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc3OTBjZDdjODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 88/2026, de 28 de enero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto núm. 2, mediante Incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2025, por importe total de 462.937,80 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 38.984,42 €, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 394.553,87 € y por compromiso de ingreso por importe de 29.399,51 €, con el siguiente desglose:

Resumen por capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo I	117.061,19
Capítulo II	315.156,50
Capítulo IV	14.364,00
Capítulo VI	302,10
Capítulo VII	16.054,01
Total remanentes incorporados	462.937,80

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de tesorería: Gastos generales	38.984,42
2. Remanente de tesorería: Gastos financiación Afectada	394.553,87
3. Compromisos de ingreso (Cap. 4)	10.260,00
4. Compromisos de ingreso (Cap. 7)	19.139,51
TOTALES	462.937,80

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	23/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 10

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 350/2026, DE 26 DE FEBRERO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA, EJERCICIO 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:20:00 / 00:20:06

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBjZDdiODFj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 350/2026, de 26 de febrero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar la liquidación del presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela, ejercicio de 2025, cuyos resultados son los siguientes:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO			EJERCICIO 2025	
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	320.000,00	305.857,87		14.142,13
b. Operaciones de capital				
1.Total operaciones no financieras (a+b)	320.000,00	305.857,87		14.142,13
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	320.000,00	305.857,87		14.142,13
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (I=3+4+5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				14.142,13

B. REMANENTE DE TESORERÍA		EJERCICIO 2025			
CUENTAS	COMPONENTES	AÑO 2025		AÑO 2024	
57, 556	1. Fondos líquidos		31.679,55		60.536,30
430	2. Derechos pendientes de cobro + De Presupuesto corriente	50.000,00	50.000,00		

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33	
Observaciones		Página	24/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



431	+ De Presupuestos cerrados				
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	+ De operaciones no presupuestarias				
	3.Obligaciones pendientes de pago		34.090,22		27.089,10
400	+ De Presupuesto corriente	3.679,98		6.854,82	
401	+ De Presupuestos cerrados				
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	+ De operaciones no presupuestarias	30.410,24		20.234,28	
	4. Partidas pendientes de aplicación cobros realizados - pendientes de aplicación definitiva pagos realizados + pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		47.589,33		33.447,20
2964, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro				
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		47.589,33		33.447,20

2º) Dar cuenta de la presente liquidación al Pleno de la Diputación y dar traslado de la misma a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	25/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 11

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 357/2026, DE 26 DE FEBRERO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, EJERCICIO 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:20:06 / 00:21:10

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBjZDdjODFj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 357/2026, de 26 de febrero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar la liquidación del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Almería, ejercicio de 2025, cuyos resultados son los siguientes:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2025
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	227.833.107,27	168.002.280,78		59.830.826,49
b. Operaciones de capital	13.495.931,49	50.056.823,12		-36.560.891,63
1.Total operaciones no financieras (a+b)	241.329.038,76	218.059.103,90		23.269.934,86
c) Activos financieros	934.742,32	623.767,29		310.975,03
d) Pasivos financieros	-8.253.552,94	19.136.423,06		-27.389.976,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	-7.318.810,62	19.760.190,35		-27.079.000,97
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	234.010.228,14	237.819.294,25		-3.809.066,11
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			20.865.490,91	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			16.685.037,59	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			11.877.793,60	
II. TOTAL AJUSTES (I= 3+4-5)			25.672.734,90	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				21.863.668,79

B. REMANENTE DE TESORERÍA				EJERCICIO 2025
CUENTAS	COMPONENTES	AÑO 2025		AÑO 2024
57, 556	1. Fondos líquidos		118.136.586,97	115.583.110,45
	2. Derechos pendientes de cobro		15.599.532,55	21.457.131,27
430	+ De Presupuesto corriente	5.819.211,68		11.338.596,01
431	+ De Presupuestos cerrados	9.760.150,84		9.662.387,23

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24 18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	26/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	+ De operaciones no presupuestarias	20.170,03		456.148,03	
	3.Obligaciones pendientes de pago		18.009.805,83		18.356.951,63
400	+ De Presupuesto corriente	13.121.698,05		11.594.929,60	
401	+ De Presupuestos cerrados	108.469,62		1.400.051,06	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	+ De operaciones no presupuestarias	4.779.638,16		5.361.970,97	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-		-10.650.173,06
	cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.535.340,07	16.529.961,52	10.655.394,04	
	- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.378,55		5.220,98	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		99.196.352,17		108.033.117,03
2964, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		5.842.438,83		6.408.709,01
	III. Exceso de financiación afectada		15.527.771,65		23.658.966,44
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		77.826.141,69		77.965.441,58

2º) Dar cuenta de la presente liquidación al Pleno de la Diputación y dar traslado de la misma a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos.”

- Interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. del Real Ruiz, y da la enhorabuena a la Intervención por su prontitud en traer la liquidación del presupuesto. Añade que, a la vista de

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	27/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





lo que arroja esa liquidación del remanente, es la oportunidad para generar inversiones y riqueza a lo largo y ancho de la provincia, y que se utilice con criterio objetivo y de necesidad. Y, por supuesto, ofrecer la mano tendida para detectar todas las necesidades que pudiera haber en la provincia y que generen la mayor riqueza y la mayor inversión.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	28/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El Presidente manifiesta que los siguientes puntos 12, 13 y 14 se quedan sobre la mesa porque les falta el informe de Secretaría.

Acuerdo 12

RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a IRENE CUADRADO GONZÁLEZ, FRENTE AL ACUERDO NÚMERO 11 DEL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:21:11 / 00:21:34

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMiczOTBjZDdjODEj>

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el art. 98.2) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio, dado que no consta en el expediente el preceptivo informe de la Secretaría General.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	29/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. BLAS FRANCISCO ARCOS BERENGUEL, FRENTE AL ACUERDO NÚMERO 11 DEL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:21:49

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjcZOTBiZDdiODEj>

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el art. 98.2) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio, dado que no consta en el expediente el preceptivo informe de la Secretaría General.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	30/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14

RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO QUESADA SÁNCHEZ, FRENTE AL ACUERDO NÚMERO 11 DEL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:21:55

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBiZDdiODEj>

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el art. 98.2) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio, dado que no consta en el expediente el preceptivo informe de la Secretaría General.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	31/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 15

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTA DIPUTACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 46/2026, DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALMERÍA, PLAZA Nº 2.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:22:01 / 00:22:49

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBjZDdjODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 20 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Mediante decreto de la Presidencia núm. 266/2026, de 18 de febrero, ordenó la ejecución de la Sentencia 46/2026, dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 2, en el procedimiento ordinario social núm. 235/25, promovido por D. José Francisco Díaz Méndez.

En dicha resolución se reconoce al trabajador el derecho a adquirir la condición de personal laboral indefinido no fijo en la plantilla de personal laboral de esta Diputación, con la categoría de Auxiliar de Enfermería, con destino en Residencia Asistida de Mayores, dependiente del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Consultada la plantilla de personal laboral de esta Diputación, se constata la inexistencia de plaza vacante en la categoría de Auxiliar de Enfermería. En consecuencia, resulta necesario proceder a la creación de una plaza de dicha categoría con el fin de dar cumplimiento a la citada sentencia.

La presente modificación de la plantilla no precisa informe de gasto, ya que la misma no conlleva incremento ni alteración alguna en las retribuciones.

Resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española de 1978, que establece la obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales.

El artículo 90.1 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece que “*las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general*”.

Son de aplicación los artículos 126 y 127 del RD Leg 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	32/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,
ACUERDA:

ÚNICO. - Modificar la plantilla de personal laboral de esta Diputación en el sentido de crear una plaza de Auxiliar de Enfermería, para dar cumplimiento a la ejecución de la Sentencia 46/2026, dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 2.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	33/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 16

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOS ASISTENCIAS ECONÓMICAS NOMINATIVAS DEL ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:23:03 / 00:25:05

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc0OTBiZDdiODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 26 de enero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“En la aplicación 8000 334 46203 del presupuesto de 2025, denominada “Transf. Ayuntamientos Actividades Culturales (Anexo III)”, se contempla, entre otras, las siguientes asistencias económicas nominativas: 25 - Ayuntamiento de Garrucha (CIF: P0404900C) “Garruchacommic.on”, por importe de tres mil euros (3.000,00 €) y 4 – Ayuntamiento de Alcolea (CIF: P0400700A) “Recreación Histórica Invasión Francesa”, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

El Ayuntamiento de Garrucha ha solicitado, mediante documento con registro de entrada 2.813 de fecha 15 de enero de 2025, la modificación de la asistencia económica que tenía asignada al proyecto “Garruchacommic.on”, por el proyecto de la “Semana de la Ciencia de Garrucha”, con el mismo importe.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alcolea ha solicitado, mediante documento con registro de entrada 5.095 de fecha 23 de enero de 2025, la modificación de la asistencia económica que tenía asignada al proyecto “Recreación Histórica Invasión Francesa”, por el proyecto “I Fiesta del Olivo en Alcolea”.

Consta en el expediente memoria de los servicios técnicos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense en sentido favorable al cambio de denominaciones propuesto de fecha 26 de enero de 2026, dado el interés de los fines y objetivos de los referidos actos, en concreto, para el cambio de denominación de la subvención nominativa del Ayuntamiento de Garrucha, expresa lo siguiente: “*Que dentro de la oferta cultural de calidad y de fomento del conocimiento científico que promueve dicho Ayuntamiento, se ha programado y propone la celebración de la “Semana de la Ciencia de Garrucha”, que contará con la participación de destacados ponentes, científicos, doctores, conferenciantes y profesores universitarios, y que los gastos que conllevaría se ajustan al importe de la subvención nominativa a conceder por esta Diputación*”.

Y respecto al cambio de denominación de la subvención nominativa del Ayuntamiento de Alcolea, lo que a continuación se detalla: “*Por solicitud de dicho Ayuntamiento que expone que debido a motivos de programación cultural municipal y por solicitud popular*

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	34/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de los habitantes de Alcolea, en este año 2026, se desea que dicha subvención nominativa se destine y financie la celebración de la I Fiesta del Olivo que se celebraría durante el último fin de semana de Noviembre (26 y 27 de Noviembre de 2026, que incluirá actividades de música, teatro, animación y con monitores y empresas para impartir talleres, exhibiciones o visitas relacionadas con el olivo, la aceituna y el aceite de oliva... ”.

En atención a dichas circunstancias, se considera adecuado modificar el citado Anexo III en el siguiente sentido:

- 1º.- La eliminación de la siguiente asistencia económica:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
Garrucha	Garrucha comic.on	3.000 €

- La incorporación de la siguiente asistencia económica:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
Garrucha	Semana de la Ciencia de Garrucha	3.000 €

2º.- La eliminación de la siguiente asistencia económica:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
Alcolea	Recreación Histórica Invasión Francesa	5.000 €

- La incorporación de la siguiente asistencia económica:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
Alcolea	I Fiesta del Olivo de Alcolea	5.000 €

Visto los artículos 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	35/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del Anexo 3 de asistencias económicas nominativas del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense del presupuesto general de 2025, en la forma indicada en la parte expositiva.

Estas modificaciones afectan a la aplicación presupuestaria 8000-334-46203 denominada “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, pero no suponen incremento de la misma.

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	36/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 17

MANIFIESTO POR EL “8 DE MARZO-DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES”, ELABORADO POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS PARA EL AÑO 2026.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:25:27 / 00:33:42

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBjZDdjODFj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 2 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Con ocasión de la conmemoración del “8 de marzo - Día Internacional de las Mujeres” cada año las Diputaciones Provinciales andaluzas se reúnen para elaborar un manifiesto conjunto. En 2026, dicho encuentro tuvo lugar el día 28 de enero, organizado por la Diputación Provincial de Sevilla.

Conforme a lo anterior, la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia propone la adhesión de la Diputación Provincial de Almería al manifiesto elaborado para este año, cuyo texto dice así:

“Manifiesto del 8M-2026 de las Diputaciones de Andalucía “Día Internacional de las Mujeres”

Casi medio siglo después de que el 8 de marzo fuera reconocido internacionalmente como un día para la defensa de los derechos de las mujeres, esta conmemoración sigue recordándonos la importancia de la igualdad, los principios democráticos, la responsabilidad de las instituciones y la necesidad de no retroceder en los derechos conquistados.

El Día Internacional de las Mujeres conecta generaciones y territorios, reconociendo a quienes abrieron camino, valorando a quienes hoy sostienen la vida en nuestros pueblos y reivindicando para las nuevas generaciones un futuro con igualdad de oportunidades, sin discriminación ni violencia.

Desde esta mirada compartida, las ocho Diputaciones de Andalucía avanzamos de manera conjunta, poniendo en valor la riqueza y diversidad de nuestros municipios y reforzando un compromiso común con la igualdad que se expresa en lo cercano y cotidiano. Trabajamos para que la igualdad sea real en los espacios rurales, y se traduzca en justicia, respeto y oportunidades para todas las mujeres, vivan donde vivan.

Estos compromisos y acciones se apoyan en décadas de reivindicaciones, en las movilizaciones e iniciativas de mujeres activistas, y en los avances legislativos que han ampliado los derechos fundamentales.

Sin embargo, pese a estos avances, la igualdad plena aún no se ha alcanzado, ya que las mujeres siguen enfrentando precariedad laboral, abusos, sobrecarga de cuidados y otras formas de discriminación, lo que constituye un reto social e institucional que exige la

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	37/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



implicación activa de la ciudadanía y de todas las instituciones. Así lo corrobora el último Informe de ONU Mujeres, que alerta de que la desigualdad entre mujeres y hombres persiste en casi todos los ámbitos, confirmando que las brechas siguen siendo profundas pese a los progresos alcanzados. El informe advierte que sin medidas urgentes y sostenidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 relacionados con la igualdad de género quedarán muy lejos de cumplirse, subrayando la necesidad de reforzar políticas, acciones y compromisos colectivos.

Esta persistencia de desigualdad no es casual ni nueva. Una de las consecuencias que invariablemente acompaña a cualquier avance en materia de igualdad es la resistencia que surge a su paso: acción y reacción. En la actualidad, esta resistencia ha encontrado nuevas formas de manifestarse, especialmente a través de las redes sociales y el mundo digital. Con un público joven como principal destinatario, aunque no el único, circulan informaciones sin filtro, bulos que se difunden sin control y discursos que moldean conciencias sin que se contrasten otras fuentes.

A base de “clicks”, se crean tendencias, se implantan modas y se generan discursos, que, en algunos casos, ponen en cuestión principios de legitimidad democrática.

*Uno de estos fenómenos digitales que se ha venido observando en los últimos tiempos, especialmente en plataformas como Instagram y TikTok, y en el que este año ponemos el foco, es el denominado **“tradwife” o esposa tradicional**. Este modelo promueve que las mujeres jóvenes aspiren a tener un marido que las sostenga económicamente, mientras ellas se dedican por completo al hogar, a la familia y a su cuidado personal manteniendo una imagen idealizada, diseñada para satisfacer y complacer.*

Lo preocupante es que las consecuencias de este estilo de vida no se mencionan en el discurso, ni se tienen en cuenta otros factores fundamentales como la clase social o el nivel económico, invisibilizando así las desigualdades estructurales que afectan a muchas mujeres.

Aunque para algunas jóvenes este fenómeno pueda presentarse como una “elección personal” o un estilo de vida aspiracional, es necesario alertar sobre el riesgo de idealizar modelos que reproducen desigualdades históricas y que pueden suponer un retroceso en los avances logrados en materia de igualdad, derechos de las mujeres, autonomía, corresponsabilidad y participación en los espacios públicos de decisión.

No es difícil conocer sus consecuencias. Todas las generaciones de mujeres que nos precedieron las vivieron de primera mano. Ellas no tuvieron posibilidad de elección y las que se rebelaron pagaron un alto precio. Esa libertad a la que hoy se apela se la debemos a ellas. Escuchar su testimonio y aprender de su experiencia es nuestro legado y nuestra responsabilidad.

Esta realidad se refleja en el último informe sobre la Juventud en España, elaborado por el INJUVE, que evidencia un retroceso en la identificación de la juventud con el feminismo y la lucha por la igualdad, así como un preocupante aumento del negacionismo de la violencia de género y de las desigualdades de género, especialmente entre chicos y hombres jóvenes.

Esta radiografía, junto con la deriva que muestran algunos fenómenos digitales y discursos sociales, obliga a reflexionar sobre la responsabilidad que tenemos, tanto

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	38/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



individual como colectivamente. Y si algo nos ha enseñado la historia es que la unidad frente a los retrocesos de derechos, las desigualdades y las injusticias es fundamental.

Con esta convicción, las Diputaciones Andaluzas un año más y de manera conjunta, mostramos unidad, determinación y compromiso. Son numerosos los retos que tenemos por delante y asumimos no perder el aliento ni dar un solo paso atrás. Nos comprometemos a trabajar cada día para avanzar en la igualdad real garantizando derechos y oportunidades para todas las mujeres. La unidad es nuestro mayor reto y también nuestra mayor fortaleza. Desde ella reafirmamos la voluntad compartida de defender y proteger los derechos conquistados de las mujeres, recordando lo que tanto nos costó conseguir”.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- La Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, Sra. Nieto Martínez, interviene para dar lectura al Manifiesto anteriormente transcrito.

- A continuación, la Sra. López Cervantes, Diputada del Grupo Socialista, señala que el Grupo Socialista de esta Diputación se une a este Manifiesto. Continúa diciendo que quiere hacer hincapié en la necesidad de trabajar intensamente en el ámbito digital, en un mundo atravesado por pantallas, redes y algoritmos, que organizan nuestro trabajo, nuestras relaciones y nuestras emociones, y las mujeres somos blanco de una actividad constante. Sin igualdad digital no habrá igualdad real. Por otro lado, en los últimos años, han resurgido discursos que representan a una mujer dedicada al hogar, exclusivamente, como si eso fuera sinónimo de liberación. La sumisión no es empoderamiento. El feminismo ha hecho posible que las niñas sueñen con ser científicas, ingenieras o líderes, y no permitiremos que esos sueños sean borrados del futuro. La transformación digital tiene un potencial enorme, pero no será liberadora si se construye sobre las mismas desigualdades.

Desde el Partido Socialista, proponemos una restricción en los espacios digitales como mecanismo de protección de los y las menores. Urge también una coeducación que llegue a la esfera digital y que forme un pensamiento crítico frente a los discursos machistas. Las niñas deben crecer libres de estereotipos, ni convertidas en mercancías para plataformas que se lucran

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	39/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con su exposición. Finaliza diciendo que no darán un paso atrás frente al odio y a la reacción. La lucha feminista sigue siendo el motor más transformador de nuestro tiempo.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando el informe emitido.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y dos votos en contra (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Almería al manifiesto anteriormente transcrito.

2º) Dar difusión del citado manifiesto a todos los municipios y organizaciones de mujeres de la provincia.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	40/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 18

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR ESTA DIPUTACIÓN.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:33:51 / 00:35:41

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc0OTBjZDdjODFj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 25 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“El Ayuntamiento de Canjáyar viene prestando el servicio de ayuda a domicilio en su ámbito territorial mediante gestión indirecta a través de contrato y tiene suscrito, con fecha 31 de mayo de 2012, convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia a tal fin.

Se ha recibido en esta Diputación acuerdo de Pleno del citado Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en sesión de fecha 23 de enero de 2026, solicitando la resolución, por mutuo acuerdo de las partes, del convenio anteriormente citado y su inclusión en el contrato del servicio de ayuda a domicilio de esta Diputación.

La Diputación de Almería, en virtud del convenio con la Junta de Andalucía, suscrito el día 29 de noviembre de 2023, tiene la obligación de garantizar en los municipios de hasta veinte mil habitantes de la provincia el servicio de ayuda a domicilio derivado de la Ley de Dependencia.

La Diputación tiene actualmente contratado el servicio de ayuda a domicilio, tanto el vinculado a la Ley de Dependencia como el no vinculado a la Dependencia, en virtud de contrato formalizado el día 24 de febrero de 2022, cuya vigencia finaliza el día 28 de febrero de 2025. Se ha adjudicado la nueva contratación por acuerdo núm. 1 de Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026.

El servicio de ayuda a domicilio se regula en el ámbito de actuación provincial, además de por la normativa autonómica, por el Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Almería, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2009 , B.O. P. de Almería núm. 105, de 3 de junio de 2009, modificado parcialmente por acuerdo de aprobación inicial de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, publicado en B.O.P. de Almería núm. 240 de 13 de diciembre de 2012.

Obra en el expediente informe del Jefe de Sección de Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de Prestaciones de SS.SS.CC, que propone la inclusión del municipio de Canjáyar en el lote 1 de la contratación del servicio de ayuda a domicilio.”

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	41/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Resolver, por mutuo acuerdo de las partes, el convenio relativo al servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia, suscrito con fecha 31 de mayo de 2012, entre esta Diputación y el Ayuntamiento de Canjáyar, con efectos desde el día anterior al que se produzca la inclusión indicada en el apartado segundo.

2º) Estimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Canjáyar para que esta Diputación asuma la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio, incluyéndolo en la contratación de esta Diputación, en el lote 1 del citado servicio. El Ayuntamiento continuará con la prestación del servicio en el municipio hasta que se produzca la subrogación de los trabajadores, que está subordinada a la presentación de toda la documentación requerida para la misma y que, por esta Diputación, se concrete la fecha efectiva de incorporación.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	42/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 19

PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES “BAJO ANDARAX” PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON SEDE EN BENAHADUX.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:35:44 / 00:38:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc0TBIjZDdiODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 26 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Con fecha 8 de marzo de 2022, se suscribió convenio interadministrativo de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la Zona Básica de Servicios Sociales “Bajo Andarax” para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con sede en Benahadux. Su vigencia finaliza el día 7 de marzo de 2026. Documento verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=zqFQCATORPxLo8hBtyQeug==>.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del citado convenio, su duración será de cuatro años desde su firma, pudiendo prorrogarse durante cuatro años más, por unanimidad de las partes firmantes, debiendo acordarse en cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración.

Los Ayuntamientos que integran la citada Zona Básica de Servicios Sociales son: Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator.

Por resolución de Presidencia 2.688/2025, de 21 de noviembre, Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGDLNP5bqqYBbCSnld8vtw==>, se aprobó el modelo de cláusula adicional por la que se prorroga el convenio interadministrativo de cooperación con ayuntamientos de la Zona Básica de Servicios Sociales “Bajo Andarax”, para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con sede en Benahadux”.

Se han recibido los acuerdos de Pleno de los siete Ayuntamientos aprobando la solicitud de prórroga de la asistencia material prestada por la Diputación Provincial de Almería, desde el día 8 de marzo de 2026 hasta el 7 de marzo de 2030, el citado texto de cláusula adicional y adenda de tratamiento de datos personales, en el que las entidades son corresponsables del aprobada por Decreto 1.783/2021, de 29 de junio.

Ha finalizado la recepción de los citados acuerdos con fecha de registro en esta Diputación el día 25 de febrero de 2026.

Durante el periodo de prórroga, teniendo en cuenta lo establecido en las estipulaciones séptima, novena y décima del convenio, se ha previsto el coste total de los gastos de personal

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	43/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y de funcionamiento del Centro en 2.851.350,92€, conforme a los informes con url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bjm4yZHA3sVdCvgT3CsRKg==>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/guYn48gfGMnVRgxNb%2BWKxw%3D%3D>

El desglose del citado coste para el periodo de prórroga es el siguiente:

Periodo	Gastos personal	Gastos funcionamiento	Total
Desde el 8 de marzo hasta 31 de diciembre de 2026	542.584,34 €	13.986,43 €	556.570,77 €
Desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2027	682.796,74 €	19.410,82 €	702.207,56 €
Desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2028	699.866,66 €	19.410,82 €	719.277,48 €
Desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2029	717.363,33 €	19.410,82 €	736.774,15 €
Desde el 1 de enero hasta 7 de marzo de 2030	132.957,88 €	3.563,08 €	136.520,96 €
TOTAL	2.775.568,95 €	75.781,97 €	2.851.350,92 €

El citado coste está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiarlo en los correspondientes presupuestos.

De la indicada cuantía total, la financiación de los Ayuntamientos ascendería a 693.892,24€, el 25 por 100 de los gastos de personal del Centro, conforme establece la cláusula séptima del convenio.

El artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al regular el contenido de los convenios establece respecto al plazo de vigencia, en el apartado h):

“1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	44/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, el Secretario manifiesta que se ha observado un error en una fecha que aparece en la parte expositiva de la propuesta. Donde dice que “Ha finalizado la recepción de los citados acuerdos con fecha de registro en esta Diputación el día 25 de febrero de 2025”, debe decir “25 de febrero de 2026”, y se debe de corregir.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose, el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Estimar las solicitudes recibidas de los Ayuntamientos de los municipios de Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator , de prórroga, durante un periodo de cuatro años, de la asistencia material prestada por la Diputación de Almería en los citados municipios, en virtud del convenio interadministrativo de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la citada Zona Básica de Servicios Sociales “Bajo Andarax”, para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con sede en Benahadux. El periodo de prórroga comprende, desde 8 de marzo de 2026 hasta el día 7 de marzo de 2030.

2º) Que se preste la citada asistencia y se firme la cláusula adicional primera al citado convenio, aprobada por la siguiente resolución de Presidencia 2.688/2025, de 21 de noviembre
Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MGDLNP5bqqYBbCSnld8vtw==>,
y adenda al citado convenio en el que las entidades son corresponsables del tratamiento de datos personales.

- Finalizada la votación del presente asunto se ausenta de la sesión el Sr. González García.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	45/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 20

APROBACIÓN INICIAL DE LA SEGUNDA (2ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2026 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUES I Y II.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:38:24 / 00:41:55

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc3OTBjZDdjODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNbvhCfIgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	46/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2026.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2026 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual, se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual que en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	47/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintos actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Durante las anualidades 2024 y 2025, se han aprobado en total quince relaciones de actuaciones. En el presente expediente, se propone la aprobación de la segunda (2ª) relación de actuaciones, correspondiente a la anualidad 2026, de los PPOS 2024-2027, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe, de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=qfvYByr1lhe9IPXiI6FfyCqGdjOuoYtS>

En dicho informe, se detalla la segunda (2ª) relación de obras de la anualidad 2026 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la segunda (2ª) relación de obras de la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante este ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de 3.697.700 €, distribuyéndose su financiación en una aportación de esta Diputación por importe de 2.760.360 € (74,65%) y de los distintos Ayuntamientos por importe de 937.340 € (25,35%).

Diferenciando entre bloques la financiación se distribuye del siguiente modo:

Bloque I

Aportación Diputación: 2.342.110 €.

Aportación Ayuntamientos: 893.090 €.

Total: 3.235.200 €.

Bloque II

Aportación Diputación: 418.250 €.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	48/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aportación Ayuntamientos: 44.250 €.
Total: 462.500 €.

La financiación del Plan, en esta segunda (2ª) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria, por ahorro de agua o por otras circunstancias según se detalla en el informe técnico. A continuación, se expone el detalle de las diferentes aportaciones a la financiación de las distintas actuaciones:

Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional.

Relación de obras correspondientes al Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod. Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto.	Plazo de Ejecución
Purchena	20%	50PPOS24-27BI	Pavimentaciones y urbanizaciones en Purchena*	1532	544.800,00 €	440.840,00 €	103.960,00 €	6 meses
Abrucena	20%	16PPOS24-27BI	Pavimentación del Camino de las Olivillas. Fase 2. Abrucena*	454	125.000,00 €	105.000,00 €	20.000,00 €	3 meses
María	20%	65PPOS24-27BI	Urbanizaciones en María*	1532	500.000,00 €	405.000,00 €	95.000,00 €	5 meses
Oria	30%	79PPOS24-27BI	Mejora de Abastecimiento y caminos en Oria*	161	635.000,00 €	462.500,00 €	172.500,00 €	7 meses
Uleila del Campo	10%	9PPOS24-27BI	Mejora de abastecimiento y saneamiento, Uleila del Campo*	161	168.000,00 €	153.700,00 €	14.300,00 €	4 meses
Vélez Rubio	45%	76PPOS24-27BI	Mejora de caminos rurales y entornos urbanos en Vélez Rubio	454	1.037.400,00 €	570.570,00 €	466.830,00 €	6 meses
E.L.A Fuente Victoria	10%	64PPOS24-27BI	Urbanización Plaza Rey Chico. Fuente Victoria	1532	225.000,00 €	204.500,00 €	20.500,00 €	4 meses
* Se han tenido en cuenta importes adicionales					Total BI	3.235.200,00 €	2.342.110,00 €	893.090,00 €
							72,39%	27,61%

Relación de obras correspondientes al Bloque II

Municipio	% Ayto.	Cod. Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto.	Plazo de Ejecución
Bayárcal	10%	21PPOS24-27BII	Construcción de piscina. Bayárcal*	342	225.000,00 €	204.500,00 €	20.500,00 €	8 meses
Nacimiento	10%	42PPOS24-27BII	Ampliación del Ayuntamiento de Nacimiento	933	237.500,00 €	213.750,00 €	23.750,00 €	12 meses
*Se han tenido en cuenta importes adicionales					Total BII	462.500,00 €	418.250,00 €	44.250,00 €
							90,43%	9,57%

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	COD. OBRA	DENOMINACIÓN	URLs	
Bayárcal	21PPOS24-27BII	Construcción de piscina. Bayárcal	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BzLoQRdlR8FM22bSiOOgFA==
			Certif. Disp. Terrenos	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/b5TJqTLOJk2A7P9VJvb9_g==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VmSjAmTKD8zOrLJxxE9BOA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/G-omAY5ELI5AyCgfGCCyYA==
Nacimiento			I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/nUcTqoZl_apM22bSiOOgFA==

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones			Página	49/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	42PPOS24-27BI	Ampliación del Ayuntamiento de Nacimiento	Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/iuruCW9FRWPEVr0uAw9X_A==
			Cert. Aportación	
Purchena	50PPOS24-27BI	Pavimentaciones y urbanizaciones en Purchena	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ECfCe9apbN4McyZqPkZoLA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/DlycFOs_Q0RJqRt32xlFIw==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/t5zg2Jcxak8McyZqPkZoLA==
Abrucena	16PPOS24-27BI	Pavimentación del Camino de las Olivillas. Fase 2. Abrucena	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-LMbv-ePEkBJqRt32xlFIw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/3O5jejjwnI5Lo8hBtyQeug==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/LsDJZ_-NBYFL08hBtyQeug==
María	65PPOS24-27BI	Urbanizaciones en María	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/0DWBeOUdmeLorLjxxE9BOA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GaAJiFcDbHCA7P9VJvb9_g==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jbJhEtIbLjSpviQiypqCrw==
Oria	79PPOS24-27BI	Mejora de Abastecimiento y caminos en Oria	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zGU49j0lrIiA7P9VJvb9_g==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cJrp9DOhvcI25SmQZdvIRw==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/q5OyGN_MS1h25SmQZdvIRw==
Uleila del Campo	9PPOS24-27BI	Mejora de Abastecimiento y saneamiento. Uleila del Campo	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Cw8zC1Vs1SwMcyZqPkZoLA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/fuiTHWsNydhJqRt32xlFIw==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_MIC-exqi3GA7P9VJvb9_g==
Vélez Rubio	76PPOS24-27BI	Mejora de caminos rurales y entornos urbanos en Vélez Rubio	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UpGpJJaDYQSpviQiypqCrw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/EubR7nF9KFDoRlJxxE9BOA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_qAonRYREPIAyCgfGCCyYA==
E.L.A Fuente Victoria	64PPOS24-27BI	Urbanización Plaza Rey Chico. Fuente Victoria	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ZMZR4J0tk1h25SmQZdvIRw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/3FsLLOnZZI0pviQiypqCrw==
			Cert. Aportación	

Mediante acuerdo de Pleno número 11, en sesión de 23 de diciembre de 2025, se aprobó inicialmente la 11ª relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOS) 2024-27, y que incluía, entre otras, la actuación del Ayuntamiento de Olula del Río. Así mismo, por acuerdo de Pleno número 8, en sesión de 2 de febrero de 2026, se aprobó inicialmente la 1ª relación de actuaciones de incluir en el PPOS 2024-27, anualidad 2026, que incluía, entre otras, la actuación del Ayuntamiento de Bentarique.

Según consta en informes técnicos posteriores a la adopción de los referidos acuerdos, accesibles en las siguientes URL:

-Informe técnico de 9 de febrero de 2026,

URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=oZ_QLrL3PTet-OOtW4A3do6vciUyPpI2.

-Informe técnico de 16 de febrero de 2026,

URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=qfvYByr1lhe9IPXiI6FfyCqGdjOuoYtS>

Se comprueba que los documentos de la supervisión de ambas actuaciones no reúnen los requisitos previstos en la norma de ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios, por lo que, tras aportarse en dichos informes técnicos la documentación necesaria, procede la convalidación de dichas actuaciones para los Ayuntamientos de Olula del Río y Bentarique.”

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	50/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veinticinco Diputados/as presentes en el momento de la votación,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la segunda (2ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Relación de obras correspondientes al Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod. Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto.	Plazo de Ejecución
Purchena	20%	50PPOS24-27BI	Pavimentaciones y urbanizaciones en Purchena*	1532	544.800,00 €	440.840,00 €	103.960,00 €	6 meses
Abrucena	20%	16PPOS24-27BI	Pavimentación del Camino de las Olivillas. Fase 2. Abrucena*	454	125.000,00 €	105.000,00 €	20.000,00 €	3 meses
María	20%	65PPOS24-27BI	Urbanizaciones en María*	1532	500.000,00 €	405.000,00 €	95.000,00 €	5 meses
Oria	30%	79PPOS24-27BI	Mejora de Abastecimiento y caminos en Oria*	161	635.000,00 €	462.500,00 €	172.500,00 €	7 meses
Uleila del Campo	10%	9PPOS24-27BI	Mejora de abastecimiento y saneamiento, Uleila del Campo*	161	168.000,00 €	153.700,00 €	14.300,00 €	4 meses
Vélez Rubio	45%	76PPOS24-27BI	Mejora de caminos rurales y entornos urbanos en Vélez Rubio	454	1.037.400,00 €	570.570,00 €	466.830,00 €	6 meses
E.L.A Fuente Victoria	10%	64PPOS24-27BI	Urbanización Plaza Rey Chico. Fuente Victoria	1532	225.000,00 €	204.500,00 €	20.500,00 €	4 meses
* Se han tenido en cuenta importes adicionales					Total BI	3.235.200,00 €	2.342.110,00 €	893.090,00 €
							72.39%	27.61%

Relación de obras correspondientes al Bloque II

Municipio	% Ayto.	Cod. Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto.	Plazo de Ejecución
Bayárcal	10%	21PPOS24-27BII	Construcción de piscina. Bayárcal*	342	225.000,00 €	204.500,00 €	20.500,00 €	8 meses
Nacimiento	10%	42PPOS24-27BII	Ampliación del Ayuntamiento de Nacimiento	933	237.500,00 €	213.750,00 €	23.750,00 €	12 meses
*Se han tenido en cuenta importes adicionales					Total BII	462.500,00 €	418.250,00 €	44.250,00 €

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones			Página	51/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



90,43% 9,57 %

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	COD. OBRA	DENOMINACIÓN	URLs	
Bayárcal	21PPOS24-27BII	Construcción de piscina. Bayárcal	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BzLoQRdIR8FM22bSiOOgFA==
			Certif. Disp. Terrenos	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/b5TJqTLOJk2A7P9VJvb9_g==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VmSjAmTKD8zOrLJxxE9BOA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/G-omAY5ELI5AyCgFGCcyYA==
Nacimiento	42PPOS24-27BII	Ampliación del Ayuntamiento de Nacimiento	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/nUcTqoZl_apM22bSiOOgFA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/iuruCW9FRWPEVr0uAw9X_A==
			Cert. Aportación	
Purchena	50PPOS24-27BI	Pavimentaciones y urbanizaciones en Purchena	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ECfCe9apbN4McyZqPkZoLA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/DlycFOs_Q0RjQrt32xlFIw==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/t5zg2Jcxak8McyZqPkZoLA==
Abrucena	16PPOS24-27BI	Pavimentación del Camino de las Olivillas. Fase 2. Abrucena	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-LMbv-ePEkBjQrt32xlFIw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/3O5jejjwnI5Lo8hBtyQeug==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/LsDJZ_-NBYFL08hBtyQeug==
María	65PPOS24-27BI	Urbanizaciones en María	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/0DWBeOUdmeLorLJxxE9BOA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GaAJiFcDbHCA7P9VJvb9_g==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jbJhEtIbJSpviQiyppCrw==
Oria	79PPOS24-27BI	Mejora de Abastecimiento y caminos en Oria	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zGU49j0IrlA7P9VJvb9_g==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cJp9D0hvc125SmQZdvIRw==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/q5OyGN_MSIh25SmQZdvIRw==
Uleila del Campo	9PPOS24-27BI	Mejora de Abastecimiento y saneamiento. Uleila del Campo	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Cw8zC1Vs1SwMcyZqPkZoLA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/fuiTHWsnYndhJqRt32xlFIw==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_MIC-exqI3GA7P9VJvb9_g==
Vélez Rubio	76PPOS24-27BI	Mejora de caminos rurales y entornos urbanos en Vélez Rubio	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UpGpJJaDYQSpviQiyppCrw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/EubR7nF9KFDOrLJxxE9BOA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_qAonRYREPIAYCgFGCcyYA==
E.L.A Fuente Victoria	64PPOS24-27BI	Urbanización Plaza Rey Chico. Fuente Victoria	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ZMZR4J0tk1h25SmQZdvIRw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/3FsLLOnZZIOPviQiyppCrw==
			Cert. Aportación	

2º) Convalidar las actuaciones a ejecutar en el PPOS 2024-27 para los Ayuntamientos de Olula del Río y Bentarique, quedando inicialmente aprobadas en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Municipio	% Ayto.	Cod. Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto.	Plazo de Ejecución
Bentarique	10%	25PPOS24-27BI	Obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento municipal. Bentarique*	161	146.200,00 €	136.080,00 €	10.120,00 €	4 meses

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones			Página	52/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Olula del Río	45%	34PPOS24-27BI	Acondicionamiento y mejora de parques públicos en Olula del Río*	171	700.000,00 €	398.500,00 €	301.500,00 €	8 meses
---------------	-----	---------------	--	-----	--------------	--------------	--------------	---------

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en los siguientes cuadros:

MUNICIPIO	COD. OBRA	DENOMINACIÓN	URLs	
Bentarique	25PPOS24-27BI	Obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento municipal. Bentarique	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UJekaaI_b3NAyCgFGCCyYA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Y2l_9mtADyBjQr32xlFlw==
			Nuevo CDT	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/j7RJcwCz4eSpviQiyqCrw==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ja49GF02LjFAyCgFGCCyYA==
Olula del Río	34PPOS24-27BI	Acondicionamiento y mejora de parques públicos en Olula del Río*	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?IdDocument=9iakRH9MaO&idRequest=k97BZAqWHb
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Y411HWO3D0HOrLJxxE9BOA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7kEuc86lqXlJqRt32xlFlw==
			CDT verificable	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Vdb8cys9E1VM22bSiOOgFA==

3º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

4º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la segunda (2ª) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º) Sin perjuicio del inicio de la tramitación administrativa para la licitación y contratación de las obras contenidas el apartado primero, proceder a la remisión el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33	
Observaciones		Página	53/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

6º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la segunda (2ª) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

7º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	54/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 21

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: APROBACIÓN DE LA DECIMOTERCERA (13ª) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA UNDÉCIMA (11ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:41:58 / 00:43:40

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc3OTBiZDdiODEj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 16 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiypqCrw==>).

En el citado acuerdo, se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>), dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Presentan nuevas solicitudes de adhesión al Plan, los siguientes Ayuntamientos:

BLOQUE I			
AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Cuevas del Almanzora	1.393 (12/01/2026) Solicitud	250.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE I		250.000 €	
BLOQUE II			
AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Alsodux	100.566 (15/12/25) Solicitud	80.000 €	Completa
Canjáyar	2.701 (15/01/26) Solicitud	80.000 €	Completa
Fiñana	101.997 (18/12/25) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		240.000 €	
TOTAL BLOQUE I Y II		490.000 €	

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	55/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los ayuntamientos indicados, así como la documentación aportada junta a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan. En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 11 de febrero de 2026, en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y son viables técnicamente.

Así mismo, el Pleno de la Diputación aprobó, por los acuerdos que se indica en la siguiente tabla, la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Caminos Municipales 2024-27 de los siguientes ayuntamientos:

ENTIDAD LOCAL	Nº ACUERDO	FECHA AC.	Nº DE ADMISIÓN
Alcóntar	20	07/05/2025	6ª admisión
Bayarque	15	04/04/2025	5ª admisión
Bédar	18	26/02/2025	4ª admisión
Fondón	6	20/06/2025	8ª admisión
Vélez Blanco	URG 1	19/12/2024	1ª admisión

Supervisados por el Servicio de Medio Ambiente los proyectos de las actuaciones solicitadas por estos ayuntamientos, y en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a los mismos para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan. La documentación presentada se ajusta a lo exigido por las bases reguladoras del Plan, por lo que procede, como se indica en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente referido anteriormente, la aprobación e inclusión de las actuaciones referidas como obras a ejecutar y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	56/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El artículo 13 de la LAULA establece que *“la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”*.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”*. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan, se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026.

Asimismo, el Secretario manifiesta que se ha observado un error en el punto 2º de la parte dispositiva. Donde dice “duodécima”, debe decir “undécima”, y se debe de corregir.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veinticinco Diputados/as presentes en el momento de la votación,

ACUERDA, con la rectificación indicada por el Secretario:

1º) Aprobar la decimotercera (13ª) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentadas por los ayuntamientos que se enumeran a continuación:

BLOQUE I			
AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/Fecha	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Cuevas del Almanzora	1.393 (12/01/2026) Solicitud	250.000 €	Completa

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones			Página	57/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



IMPORTE TOTAL BLOQUE I		250.000 €	
BLOQUE II			
AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Alsodux	100.566 (15/12/25) Solicitud	80.000 €	Completa
Canjáyar	2.701 (15/01/26) Solicitud	80.000 €	Completa
Fiñana	101.997 (18/12/25) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		240.000 €	
TOTAL BLOQUE I Y II		490.000 €	

2º) Aprobar la undécima (11ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de la siguiente actuaciones e importes:

BLOQUE II	
AYUNTAMIENTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR (7PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/IYtnW9ytQV-A7P9VJvb9_g==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P+ETGIRcoGtOeDwMn1OEjw==	
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE (19PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/sf7N5xNMHg2pviQiyppqCrw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GK1mVthQOI3D2DQpUCQ1mA%3D%3D	
AYUNTAMIENTO DE BÉDAR (20PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jQBsbLw_5H9AyCgfGCcyYA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LX69PJP%2FiFRhO0Y%2FJooanA%3D%3D	
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN (38PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ckJ8sxuQ0vEMcyZqPkZoLA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u/BfeieXA0+85H0bAv8N2g==	
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (87PCAM24-27BII)	90.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/0e1CXOLiAY9AyCgfGCcyYA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wlD52mT4xBpM22bSiOOgFA==	
IMPORTE TOTAL	410.000 €

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de estas actuaciones.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33	
Observaciones		Página	58/81	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	59/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 22

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES 2024-2026, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:43:52 / 00:47:35

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBjZDdiODFj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 11 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 7 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, aprobó el Plan de Asistencia Económica de Cementerios (PECM) 2024-2026 y las bases reguladoras del mismo, dotado con unos recursos económicos de cinco millones cuatrocientos mil euros (5.400.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002. Dicho acuerdo se encuentra localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=IIS3ZDFUpl925SmQZdvIRw==> .

Por acuerdo número 18, adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 7 de mayo de 2025, se modifican las bases reguladoras del plan, localizándose en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=VfSnfxtYlnOrLJxxE9BOA==> .

Con fecha 21 de marzo de 2025 (número de registro de entrada 23.602), por el Ayuntamiento de Castro de Filabres, se presenta solicitud de adhesión al citado Plan, presentando el proyecto denominado “Ampliación del Cementerio Municipal de Castro de Filabres”.

Por el Pleno de la Diputación Provincial, se adopta acuerdo número Urgente 2, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, en el que se aprueba la admisión e inadmisión de solicitudes de adhesión al Plan en cada uno de los tres (3) bloques que lo integran. En este Acuerdo, conforme a la base 12.5, se aprueba la admisión inicial o provisional de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Castro de Filabres, en una primera fase de examen de la documentación presentada, previa a la supervisión del proyecto aportado por el Ayuntamiento.

Sin embargo, no es posible emitir informe de supervisión del proyecto y, de esta forma, iniciar la fase procedimental de requerimiento de documentación a que se refieren la bases 12.5 y 14.4, dado que el proyecto presentado resulta técnicamente inviable. Este es el sentido en que concluye el informe de 23 de diciembre de 2025 emitido por el Servicio de Medio

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	60/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ambiente del Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, indicando, literalmente, que:

“Las actuaciones contenidas en dicho proyecto supondrían una ocupación de la zona de no edificación afectando a la carretera provincial AL-4406 y, por tanto, una infracción del artículo 64.3 de la Ley 8/ 2021, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y, asimismo, del artículo 17 del Reglamento de Policía de Carreteras de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. núm. 138, de 19 de julio de 2004)”. En este mismo sentido se pronuncia el informe del Servicio de Vías Provinciales de 15 de julio de 2025.

La base número 14.2.c) del citado Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales señala que procede la inadmisión de aquellas solicitudes que no puedan ser incluidas en el Plan por no ajustarse a las bases reguladoras del mismo, y en concreto, “por la inviabilidad técnica, de plazos y condiciones de la obra”.

Por escrito de fecha 29 de diciembre de 2025, con número registro de salida 57.805, de esta misma fecha, se pone de manifiesto al Ayuntamiento de Castro de Filabres lo expuesto anteriormente, así como la procedencia de la inadmisión de la solicitud, concediéndole un plazo de diez días, a computar a partir del día siguiente a la recepción de dicho escrito para que presentase las alegaciones que estimase oportunas.

Con fecha 3 de febrero de 2026, por el Negociado de Asistencia en materia de Registro, se emite informe en el que indica que no se han presentado alegaciones por dicho Ayuntamiento respecto al asunto de referencia.

En consecuencia, procede acordar la inadmisión de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Castro de Filabres, en aplicación de la base 14.2.c de las que regulan en Plan, dado que el proyecto presentado es técnicamente inviable por cuanto que supone una infracción del artículo 64.3 de la Ley 8/ 2021, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y, asimismo, del artículo 17 del Reglamento de Policía de Carreteras de la Diputación Provincial de Almería.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D^a Noemí Cruz Martínez, Diputada del Grupo Socialista, señala que es un tema en el que vienen trabajando de largo y del que han mantenido conversaciones en privado, pero le gustaría dejar constancia y que se manifieste el compromiso para que sea una realidad. Continúa

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	61/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



diciendo que vienen trabajando en la ampliación del cementerio desde hace años. Se hace un planteamiento por parte del Ayuntamiento, y los técnicos de la Diputación consideraban que no era viable. Se hace un planteamiento alternativo y un proyecto para entrar en el Plan de Cementerios, y nos encontramos con un informe que nos impide avanzar en este proyecto. La necesidad de esa ampliación es urgente, pero me gustaría que quedara constancia de que, si se acepta salir del Plan de Cementerios, que se atienda con otra fórmula la necesidad de ampliación del cementerio de Castro de Filabres.

- El Presidente indica que el compromiso con todos los municipios de la provincia es claro. En cuanto haya un proyecto viable por parte del Ayuntamiento de Castro de Filabres, tendrá el apoyo de la Diputación de Almería.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veintitrés votos a favor del dictamen (quince del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y dos abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Acordar la inadmisión de la solicitud de adhesión al Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales 2024-2026, presentada por el Ayuntamiento de Castro de Filabres, en fecha 21 de marzo de 2025 (núm., registro 23.602), en aplicación de la base 14.2.c) de las que regulan dicho Plan, de acuerdo a lo manifestado en la parte expositiva.

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 19/2013, de 9 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	62/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MOCIONES DE URGENCIA

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:47:36 / 00:48:13

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBjZDdjODEj>

El Secretario manifiesta que se han presentado cuatro mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veinticinco Diputados/as presentes en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	63/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA DETENER EL DETERIORO DEL SISTEMA
SANITARIO PÚBLICO Y, DE MANERA ESPECIAL, DEL HOSPITAL LA
INMACULADA DE HUÉRCAL-OVERA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:48:21 / 01:30:50

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc3OTBiZDdjODEj>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veinticinco Diputados/as presentes en el momento de la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, de fecha 5 de marzo de 2026, que dice:

“El deterioro sin precedentes de la sanidad pública en Andalucía es un hecho absolutamente contrastable para las decenas de miles de usuarios y usuarias que sufren retrasos en las citas de Atención Primaria, en las consultas de especialidades hospitalarias o en la realización de pruebas diagnósticas. Todo el sistema ha colapsado debido a la negligente gestión del Gobierno de Moreno Bonilla, a lo que se suma la decisión de desviar 4.500 millones de euros de dinero público a clínicas privadas desde 2019.

En la provincia de Almería la situación es especialmente grave, puesto que el Gobierno andaluz no corrige el agravio que sufrimos con respecto a otras provincias con similar o menor población. El crecimiento en el número de habitantes en estos últimos años no ha ido acompañado ni del aumento del gasto sanitario —que presenta un déficit de 135 millones de euros— ni de las plantillas con las que cuentan otras provincias, que superan a la de Almería en 1.600 profesionales.

Las áreas sanitarias de Poniente y Almería presentan graves carencias, pero la situación del Área Norte —en la que se concentran las comarcas del Almanzora, Levante y Los Vélez— es crítica. De hecho, ya se la conoce como la ‘zona cero’ del desmantelamiento de la sanidad pública en Andalucía.

El hospital de Huércal-Overa atiende hoy a una población de 150.000 almerienses, un número que crece significativamente en verano, con una plantilla bajo mínimos, con un solo profesional en muchas especialidades e incluso con todas las vacantes sin cubrir en otras. Además, registra listas de espera insoportables para intervenciones quirúrgicas o para la realización de pruebas diagnósticas que pueden salvar vidas.

Este grave deterioro de la asistencia sanitaria provoca el incumplimiento de los derechos de los pacientes recogidos en los decretos de garantías y condena a la población de las

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	64/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comarcas del Levante, Almanzora y Los Vélez a ser pacientes de segunda, quebrantando de esa manera la igualdad de oportunidades en algo tan importante como la salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista presenta la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a cumplir los derechos de los pacientes recogidos en los decretos de garantías.
2. Instar a la Junta de Andalucía a completar de manera inmediata la plantilla de profesionales sanitarios del Hospital La Inmaculada de Huércal-Overa, especialmente en las especialidades médicas que presentan un mayor déficit de facultativos.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe un plan de choque contra las listas de espera que incluya la ampliación de la actividad quirúrgica y de consultas en horario de tarde, basado en el refuerzo de las plantillas con condiciones laborales de calidad y estabilidad, y que evite la sobrecarga de los profesionales actuales.
4. Instar a la Junta de Andalucía a dotar al Área Sanitaria Norte de los médicos y médicas de familia necesarios para atender de manera digna y con la calidad que merecen los usuarios de Atención Primaria.
5. Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con el derecho de libre elección de especialista para que los pacientes puedan ser atendidos fuera de su hospital de referencia.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D^a Noemí Cruz Martínez, Diputada del Grupo Socialista, manifiesta que la moción es clara y no necesita mucha explicación. A continuación, hace una exposición de la moción, y señala que la sanidad pública está peor que nunca y es algo que está en la calle. Si miramos la atención primaria, conseguir cita con el médico es prácticamente imposible. La gente está decepcionada porque el sistema sanitario no atiende a sus necesidades. Pero esta situación no es exclusiva de la atención primaria; si nos vamos a las consultas de especialidades hospitalarias, pruebas diagnósticas o intervenciones quirúrgicas, la situación es demoledora.

Si el Gobierno andaluz está jugando con la salud de todos y todas los/as almerienses, especialmente lo está haciendo con los municipios que tienen como referencia el Hospital de la Inmaculada de Huércal Overa. Las consultas de las especialidades están vacías por la falta de personal sanitario. Los profesionales están siendo empujados a marcharse a la privada o a otras comunidades por las pésimas condiciones que se les ofrecen. El Hospital de Huércal Overa atiende a casi ciento cincuenta mil personas a lo largo del año, pero, en verano, ese número crece de forma significativa, y sigue funcionando con una plantilla bajo mínimos. La falta de recursos económicos y de profesionales sanitarios están condenando a miles de personas a recibir una pésima atención sanitaria. Este deterioro es evidente y está provocando unas listas

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	65/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de espera que son demenciales y que incumplen los derechos del paciente. Personas que esperan una cita para el especialista, no consiguen tampoco que se les derive a otro hospital, salvo que acudan a la sanidad privada. Esto es muy grave y tiene un responsable.

El Presidente de la Junta de Andalucía está dando la espalda a este problema de la sanidad pública en este hospital, y está condenando a esta comarca a ser pacientes de ternera. El Hospital de la Inmaculada está en estado crítico y necesita que se tomen medidas inmediatas. Los almerienses que viven en el Almanzora, en el Levante y en los Vélez merecen una sanidad digna. Este problema es responsabilidad del Gobierno andaluz, pero no es ajeno a la Diputación. La Diputación tiene que tomar parte en la defensa de los servicios que reciben los almerienses.

A continuación, expone los cinco puntos de propuesta de acuerdo de la moción, y finaliza pidiendo al Grupo Popular y al Grupo VOX que se impliquen, que ayuden a hacer entender al Gobierno andaluz que esto no puede seguir así ni un minuto más. La situación es insostenible y hay que actuar de inmediato para dar respuesta a las necesidades de estos vecinos.

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, anuncia que su grupo se va a abstener en esta moción porque, aunque comparte la preocupación por la situación sanitaria y reconocen los problemas del Hospital de la Inmaculada como de otros, el Partido Socialista pretende presentar un deterioro sanitario como un fenómeno reciente y exclusivamente atribuible al actual Gobierno andaluz, cuando la realidad es que muchos de los problemas estructurales de la sanidad andaluza se arrastran desde hace décadas.

Desde VOX reclamamos que la sanidad necesita reformas profundas: más médicos; más planificación de especialistas; eliminación de burocracia sanitaria; incentivos para cubrir plazas en las zonas rurales; refuerzo real a la atención primaria; gestión eficiente de recursos públicos... Finaliza diciendo que la prioridad de la sanidad pública debe ser de los españoles, evitando la saturación del sistema y garantizando la atención a quienes lo sostienen con sus impuestos.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, inicia su intervención leyendo unas declaraciones que hizo la Sra. Cruz en el año 2018, sobre la escasez de profesionales médicos y la situación del Hospital de la Inmaculada. Continúa diciendo que, si estaba tan concienciada de que faltaban médicos en el año 18, esa conciencia tiene que ser la misma en el año 26. La realidad es que, en el año 26, la responsabilidad del Gobierno de España para que haya más médicos la tiene su partido. Por tanto, echo de menos en esta moción que introduzca un punto más indicando lo que están diciendo todos los sindicatos médicos que se están manifestando en contra del Gobierno de España, por la situación actual de la sanidad. Sigue diciendo que se están poniendo más medios que nunca, pero todo es mejorable; todo es poco para el sistema sanitario. Seguimos en unos datos que hay que mejorar, pero se ha reducido en un 50% y tenemos que seguir reduciendo.

El retraso en días para operarse es un 21 % menos que en el año 18, y queda mucho por hacer. En cuanto a la falta de personal del Hospital de la Inmaculada, tenemos un 39% más de facultativos que en el año 18, y un 59 % más de enfermeros. En cuanto a los conciertos, según los presupuestos publicados por la Junta de Andalucía, están en su mínimo histórico, y hay un 66 % más de presupuesto que en el año 18.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	66/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Queda mucho por hacer, y todo es muy mejorable, pero seamos serios y centremos las peticiones donde haya que hacerlas; no en la Diputación Provincial. Tenemos que exigir a unos y otros. Tenemos que exigir a la Junta de Andalucía que siga mejorando el sistema de salud, pero también le tenemos que exigir al Gobierno de España que haga su parte y que cumpla con todos los compromisos que tienen con los sindicatos médicos.

Añade que está dispuesto a pactar una moción para el siguiente Pleno, donde se hable de sanidad y se le exija a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España su parte. Hacer una moción que no sea partidista, sino una moción institucional. Finaliza expresando que el Grupo Popular le ofrece hacer una moción real, donde se exija a cada uno lo que le tengan que exigir con números, con datos y con responsabilidad.

- En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Cruz Martínez expresa al Sr. Sánchez López que sigue manteniendo lo que decía en el año 18. Señala que, cuando ella decía eso, salió un 38 % menos de plazas MIR de las que salen ahora con el actual Gobierno.

Le proponemos también hacer una moción conjunta, pero no creo que haya un punto en esta moción del que no estén de acuerdo. Le aceptamos que incluya un punto con lo que está planteando; estamos abiertos a añadir los puntos que consideren y acordarlos así. El tema de la sanidad no es un tema fácil. Los vecinos de estas comarcas están sufriendo. El 75 % de las personas que están en lista de espera para el especialista están fuera del plazo de garantía. A la gente no se le puede engañar con un discurso. Planteamos ir de la mano y añadan el punto que consideren conveniente para solicitar al Gobierno de España, pero seamos honestos, hay más plazas que nunca y hay menos médicos que nunca.

El presupuesto para sanidad es más grande que nunca, pero no se entiende que tengamos una peor sanidad. Cómo puede ser que se pague más en conciertos y se esté tirando menos? Abrimos las puertas a la privada, mientras que la pública está agonizando.

Vamos a defender los derechos de los vecinos del Almanzora, del Levante y de los Vélez. Tenemos que hacerlo juntos porque esto no es una cuestión política, es una cuestión de justicia social y de igualdad, vivan donde vivan. Sería positivo que, desde esta Diputación, saliera una noticia positiva de que somos capaces de darnos la mano y decirle al Gobierno de Andalucía y al Gobierno de España que sigan aumentando las plazas de MIR; pero que la Junta de Andalucía haga lo que tiene que hacer.

Finaliza diciendo que está claro lo que plantean en la moción: un plan de choque para reducir las listas de espera de médicos de familia y que es necesario que se cumpla el decreto de garantías. Sería maravilloso y un gran mensaje para los vecinos de estas tres comarcas y para el resto de la provincia, que fueran capaces de, con su voluntad, sacar un acuerdo para decirle a la Junta de Andalucía que esto hay que revertirlo ya.

- Seguidamente, el Sr. Sánchez López aclara a la Sra. Cruz Martínez que se ha aumentado el presupuesto de sanidad un 60 %. Ustedes gastaban menos, porque dedicaban mucho menos a sanidad. En materia sanitaria, nunca me habrá oído decir que todo está estupendamente bien; todo no está bien, hay que mejorar. Pero decir que tenemos menos médicos que nunca es faltar a la verdad. Hablamos de que hay un 50% más de médicos que cuando ustedes gobernaban, con la diferencia de que ustedes gobernaron en la Junta durante

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	67/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuarenta años y el Partido Popular lleva siete. La falta de médicos es un problema generalizado a nivel de toda España, pero hay más que nunca. Por cierto, muchas de las cosas que piden en su moción ya están en marcha; con procesos que se están terminando y otros que se acaban de iniciar.

Le insiste en que, si de verdad quieren hacer una moción realmente institucional, mostrando la realidad y la preocupación de los almerienses en materia sanitaria, que sea de los tres grupos políticos que hoy tienen representación. Finaliza en que no le pida que apoye una moción, cuando lo más importante es la falta de médicos y no hay ni un sólo renglón en pedir esa situación a quien le corresponde. O lo hacemos de verdad, o todo lo demás no deja de ser juegos políticos para hacernos la foto y decir que hemos presentado una moción.

- Interviene de nuevo la Sra. Cruz Martínez y señala al Sr. Sánchez López que lo que está reivindicando el sindicato médico y el de enfermería son los profesionales que faltan en los centros hospitalarios de la provincia de Almería. Pero, en el Hospital de la Inmaculada, no hay profesionales para atenderlos y no los dejan venir a Torrecárdenas. ¿Cómo resolvemos esa situación? Es fundamental y no puede esperar un mes; hay que ponerse manos a la obra.

El problema es que los médicos, una vez que tienen el MIR, no quieren venir a Andalucía porque las condiciones que ustedes les dan no son las que esperan. Se están yendo a la privada o a otras comunidades para poder desarrollar su carrera con las condiciones que ellos consideran favorables. Si realmente están velando por los intereses de los vecinos de estas comarcas, hagan las propuestas que consideren. Pero esta situación es inhumana e insostenible y no puede mantenerse más tiempo. Finaliza reiterando que esas son sus propuestas y, si ellos tienen otras, se incluyen y se acuerdan, porque lo que está por delante son los intereses de los vecinos de estas tres comarcas.

- Para cerrar el debate, el Presidente manifiesta que la atención primaria ha mejorado ostensiblemente en el área sanitaria norte y es una realidad. Analizar un servicio público con una foto fija es hacer trampas al solitario. Hay que ver la trazabilidad, la evolución de ese servicio público y el punto de partida. Estamos de acuerdo en que hay que mejorar, pero también estamos de acuerdo de que se ha hecho un trabajo político y, sobre todo, presupuestario, en estos últimos siete años. Por lo tanto, hay que mejorar, pero la situación de partida era muy mala.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por ocho votos a favor (del Grupo Socialista), quince votos en contra (del Grupo Popular) y dos abstenciones (del Grupo VOX), no aprueba la moción anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	68/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 02

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ALMERÍA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:31:12 / 02:17:41

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc3OTBiZDdjODEj>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veinticinco Diputados/as presentes en el momento de la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, de fecha 5 de marzo de 2026, que dice:

“Las Diputaciones Provinciales son los órganos de gobierno de las provincias y su labor consiste en administrar sus intereses y asegurar la prestación de los servicios públicos de competencia municipal en todo el territorio de la provincia.

Estas instituciones deben suministrar servicios a los pequeños municipios que por sí mismos no podrían prestarlos, o aquellos servicios que se deben ofrecer de forma coordinada por los pequeños municipios de la provincia de Almería.

Desde el pasado 1 de enero de 2024, la Diputación de Almería ha dejado de tener convenio con el Ayuntamiento de Almería para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios tanto en el área metropolitana como en la Comarca de Nacimiento.

Hasta el 31 de diciembre de 2023 existía un convenio con el Ayuntamiento de Almería para prestar servicio en esas dos comarcas, en el nacimiento dotando el Ayuntamiento de Almería el retén de Gérgal y desde el parque de Almería para atender el área metropolitana.

Durante 2024 esta Diputación firmó con el Consorcio de Bomberos del Poniente, primero un convenio para dotar el retén de Gérgal y asistir la comarca de Nacimiento y posteriormente otro para asistir, también desde el Consorcio de Bomberos de Poniente, el área Metropolitana almeriense.

Este convenio está suponiendo poner en riesgo la integridad de los más de 39.000 habitantes del área metropolitana, ya que el hecho de que los bomberos tengan que venir desde Gérgal o Roquetas de Mar supone aumentar considerablemente los tiempos de respuesta en caso de actuación, por ejemplo: desde el parque de bomberos de Almería a Huércal de Almería el tiempo de respuesta es de 10 minutos, desde Gérgal 24 y desde Roquetas de Mar 21. A Benahadux los tiempos son 14, 22 y 26 minutos respectivamente.

En caso de incendio o rescate, cada minuto se hace fundamental. Un minuto en la respuesta puede suponer la diferencia entre salvar una vida o no poder hacer nada.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	69/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es una situación inasumible para los habitantes del área metropolitana, que actualmente se encuentran en riesgo de tener un tiempo de respuesta idóneo por la incapacidad del equipo de Gobierno de la Diputación para conveniar con el Ayuntamiento de Almería, al ser este el que posee el parque más cercano y por tanto, más eficaz para atender las emergencias en el área metropolitana.

Además, esta situación propiciada por el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial deja a los bomberos de Almería en una complicada situación ya que, en caso de emergencias que pongan en peligro la vida de las personas, los bomberos de Almería son activados para atender la emergencia, fuera de su ámbito de actuación y dejando en riesgo a la ciudad de Almería.

Todo lo expuesto deja patente lo inasumible de esta situación. Es palpable el riesgo para las personas que se genera con la situación creada al amparo del convenio con Bomberos del Poniente. La experiencia vivida en estos años de vigencia del mismo donde se han producido multitud de actuaciones en las que, en la práctica, han tenido que atender inicialmente la emergencia desde el parque de bomberos de Almería; y la propia razón, hacen indispensable que se trabaje, desde ya, en volver a conveniar con quienes son los profesionales llamados a atender, por eficacia, eficiencia y seguridad de la ciudadanía el servicio en el área metropolitana de Almería.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a pleno esta moción con los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Excm. Diputación de Almería a garantizar la seguridad de los habitantes área metropolitana y la ciudad de Almería, conveniando con el Ayuntamiento de Almería para prestar el servicio de extinción y prevención de incendios en la Comarca de Nacimiento dotando el retén de Gérgal y en el área metropolitana desde el parque de bomberos de Almería.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos de la Comarca de Nacimiento, del área metropolitana y al Ayuntamiento de Almería.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que es un tema conocido en este plenario y que preocupa a los profesionales de prevención y extinción de incendios y a los habitantes del Área Metropolitana. También preocupa a los habitantes de la capital, puesto que está en peligro ese servicio por consecuencia del convenio que está vigor.

A continuación, hace una exposición de la moción y señala que, hasta el 31 de diciembre de 2023, esa prestación de servicios que la Diputación hace en los municipios que no tienen medios para hacerlo de forma individual, se hacía conveniando con el Ayuntamiento de Almería. Lo que suponía que era el Ayuntamiento de Almería el que dotaba al retén de Gérgal para la comarca de Nacimiento y, además, hacía los servicios al Área Metropolitana. Y, desde el 1 de enero de 2024, los municipios que no pueden cubrir ese servicio de forma

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	70/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



individualizada son los mismos, y tenemos un convenio por el mismo importe, con aportaciones extras que nos cuestan más dinero; pero lo tenemos con un consorcio que está a 20 minutos más. Por tanto, nos estamos gastando lo mismo, pero estamos dando un peor servicio que hasta diciembre de 2023.

Seguidamente, procede a exponer los tiempos de respuesta desde los distintos puntos donde hay un retén de bomberos y, en todos los casos, el más cercano es el de Almería. Señala que estos son los datos de un informe del Consorcio de Bomberos del Poniente, advirtiendo los tiempos de respuesta con el convenio que iban a aplicar. Indica que esto ya lo advertían en 2024, pero no les hicieron caso; por tanto, aquí está patente la seguridad de los vecinos del área metropolitana y también de Almería. El convenio se puede extinguir y tenemos nueve meses para trabajar en un nuevo convenio con el Ayuntamiento de Almería.

Continúa diciendo que los tiempos de respuesta no son óptimos y su obligación es mejorarlo. Hay que tomarse en serio esta cuestión. La Diputación está pagando lo mismo por un servicio peor y comprometiendo al servicio de bomberos y salvamento de la ciudad de Almería y la seguridad de cuarenta mil vecinos del Bajo Andarax; y de cualquier usuario que pueda transitar por la autovía de estos términos municipales. Esta moción no es para hacerse una foto; pero que se les encienda una luz y trabajemos todos. El convenio se extingue el 31 de diciembre, pero se puede extinguir antes para garantizar la prestación de un servicio de bomberos óptimo en el área metropolitana.

Finaliza indicando que le gustaría que la aprobaran, pero, sobre todo, que se tomen en serio este problema. Ustedes, tienen la capacidad y el encargo de conveniar con el Ayuntamiento de Almería, que es la administración que está llamada para prestar ese servicio en el área metropolitana por criterios lógicos de eficiencia y seguridad.

- D. Edmundo Pascual Goncer López, Diputado del Grupo VOX, manifiesta que, en el Pleno de 3 de febrero de 2025, trajeron la problemática de los tiempos de respuesta por un incendio que sucedió en el polígono de La Juaida de Viator. En su día, ya nos dejaron claro que quién toma la decisión de decidir qué parque de bomberos se activa es emergencias del 112. Entendemos la importancia de firmar convenios con los parques de bomberos por la cercanía geográfica al área de actuación, como es el caso de los municipios del Bajo Andarax, por la cercanía al Parque Bomberos de Almería Capital. Finaliza diciendo que van a apoyar esta moción porque, por sentido común, creen necesario que se realice.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, aclara al Sr. del Real Ruiz que quién tiene la obligación es el Ayuntamiento de Viator. La normativa estatal, Ley 7/1985, obliga a aquellos ayuntamientos con más de 20.000 habitantes, y la ley autonómica de la Junta de Andalucía, establece la obligatoriedad para todos los municipios, sea cual sea su población, de que el Ayuntamiento, si no tiene la posibilidad de hacer un parque de bomberos, convenie. Por tanto, si el Ayuntamiento de Viator está tan preocupado con los tiempos de respuesta, usted tiene la posibilidad de destinar una partida económica y conveniar con el Parque de Almería. La solución la tienen ustedes; como ustedes no hacen esa labor, interviene la Diputación, y vienen a la Diputación a decir cómo le tenemos que resolver la situación.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	71/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Continúa expresando que solicite un informe actualizado porque los tiempos de respuesta han cambiado y no son los mismos. Cuando hay una llamada al 112, éste activa a quien tenga que activar; por lo tanto, el servicio está garantizado.

La Diputación de Almería está colaborando con el Ayuntamiento de Níjar para que haya un parque bomberos. El Alcalde de Níjar ha entendido esa sensibilidad, y ha colaborado con la esta Diputación para que tengamos un nuevo parque de bomberos. El Ayuntamiento de Vélez Rubio ha conveniado con la Diputación y con el Consorcio, a tres partes iguales, para que los Vélez tengan su propio parque de bomberos. ¿Qué vamos a hacer en Huércal de Almería?, un 80% Diputación y un 20% el Ayuntamiento de Huércal, para tener un parque de bomberos que muy pronto dará servicio al área metropolitana. Y ¿qué hace la Diputación?, poner novecientos mil euros para seguir prestando servicio a esos municipios y con un convenio que tiene vigor hasta el 31 de diciembre de 2026. Si de verdad están tan preocupados, busquemos una solución alternativa, si es que la hay, pero lo que no le puede decir a esta Diputación es que no está haciendo su trabajo. Lo estamos haciendo con más inversión que nunca y, además, con los Ayuntamientos que han mostrado su interés y que están preocupados por darle a sus vecinos una mayor seguridad.

Finaliza insistiendo en que, si de verdad tienen una preocupación particular en cuanto a su situación, la ley lo ampara para solucionarlo; mientras tanto, que no se preocupen sus vecinos, porque la Diputación de Almería les seguirá poniendo sobre la mesa la solución que merecen.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. del Real Ruiz aclara al Sr. Goncer López que, si su primera acción respecto a los bomberos fue en 2025, sería en la segunda temporada, porque ellos empezaron en 2024; antes de que se extinguiera el convenio.

Al Sr. Sánchez López le dice que habla de las competencias, pero se le ha olvidado la parte de la Ley de Racionalización del Sector Público, que habla de que las Diputaciones tienen que asistir a los municipios menores de veinte mil habitantes.

Continúa manifestando que recibieron un informe con una comunicación en el Ayuntamiento de Viator, firmado por el anterior Presidente de la Diputación, Sr. Javier Aureliano García Molina, el 22 de agosto de 2024; resolución número 1964/2024, al parecer, un informe jurídico, pero que lo firma el ex presidente de la Diputación; y no van a poner en cuestión la interpretación legal que pueda hacer el firmante, independientemente de quién tenga la competencia, y, según ese informe, se dan por competentes, en tanto en cuanto pagan ese servicio para el área metropolitana, por valor de novecientos mil euros.

Se cuestiona si se está pagando un servicio que no deberían de pagar. Si Viator tiene que conveniar porque no está de acuerdo ¿quién tiene que conveniar? Si se está haciendo un servicio ineficiente por la Diputación ¿Viator tiene que gastarse sus recursos por su incompetencia, mientras que a Huércal de Almería se le hace un parque de bomberos?

Repite que la Diputación ya está asumiendo ese servicio como propio. Viator no puede hacer un parque bomberos ni mantenerlo. Viator, para no tener que esperar veintisiete minutos en vez de siete, tiene que pagar un convenio porque ustedes no son capaces de conveniar como antes se hacía. Lo único que quiero es retrotraer una situación que ya estaba dando esta Diputación. Volver a una situación lógica que ya existía y que dotaba de seguridad al área

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	72/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



metropolitana. Que la Diputación se gaste el mismo dinero, pero que se sienten un rato con el Ayuntamiento de Almería y que intenten hacer ese convenio lógico. No me estoy inventando nada ni hay que hablar de leyes ni de competencias; ustedes se están haciendo competentes, en tanto en cuanto se gastan novecientos mil euros en este convenio.

Tenemos que ser serios, este servicio se estaba prestando desde Almería y tenemos meses para trabajar en un convenio. Su solución magistral es que yo convenie con el Ayuntamiento de Almería y ustedes sigan pagando novecientos mil euros. Si me obligan a hacerlo porque ustedes no sean capaces, el ahorro que ustedes tengan por ese servicio tendré que recibirlo yo; sería lo justo. Si tuviésemos convenio con el Ayuntamiento de Almería, llegaría al 112 la llamada y, posiblemente, en cinco o siete minutos estarían actuando. Esa es la realidad del convenio actual.

Repite que hay que ser más serios y dotar de garantía y seguridad a los posibles afectados del Área Metropolitana. Ya se estaba haciendo, no es nada nuevo, y se está pagando por ese servicio. A continuación, relata cómo se gestiona una alerta y pone un ejemplo de un suceso en Huércal de Almería y las consecuencias por no tener convenio con el Ayuntamiento de Almería.

Finaliza pidiendo que sean consecuentes y que empiecen a trabajar para cambiarlo.

- Seguidamente, el S. Sánchez López pide al Sr. del Real Ruiz que solicite a los bomberos del Poniente un informe respecto a esa actuación que acaba de decir y que lo traiga al Pleno para debatirlo. Le aclara que, a Huércal de Almería, no se le hace un parque de bomberos por obra y gracia de Dios; Huércal está a punto de alcanzar los veinte mil habitantes y es consciente de que tiene la obligación de tener esas instalaciones antes de llegar a los veinte mil habitantes; convenia con la Diputación de Almería, pone su 20%, y nosotros el 80%. Eso no es nada malo. Su Alcalde ha hecho una magnífica gestión para la economía del municipio de Huércal. La responsabilidad es del Ayuntamiento; nosotros estamos para dotar de herramientas cuando el Ayuntamiento no lo hace. Usted tiene la posibilidad de conveniar con los bomberos de Almería y, si lo hace, ya no tienen que ir los bomberos del Poniente y el convenio bajará; tendrá que ir acorde a la población.

A continuación, da la enhorabuena al equipo de Protección Civil de la Diputación de Almería, por el magnífico trabajo que hicieron en el desprendimiento que hubo en Viator. Añade que le preocupa que diga que el informe que recibió su Alcalde en el año 2024 era un informe jurídico firmado por el Sr. Presidente de la Diputación; el Sr. Presidente de la Diputación firma la remisión del informe; el informe se le remitió el día 22 y lo firma el día 21 el Director General de los Servicios Centrales de la Diputación de Almería. Finaliza diciendo que el problema no es quién lo firma, el problema es el texto. Léase el texto y asuman la responsabilidad que tienen, si tanto les preocupa la seguridad de los vecinos de Viator.

- Interviene el Sr. del Real Ruiz y señala al Sr. Sánchez López que se ha ido enrocando en cuestiones que no venían al caso para no enfangarse sobre la ineficacia y la eficiencia de la aplicación del convenio. Señala que vuelve a lo mismo: tienen un convenio por el mismo precio peor que en 2023, porque no son capaces de sentarse con el Ayuntamiento de Almería y hacer un convenio que dote de más seguridad. Tenemos un convenio por el mismo precio, con un parque de bomberos que está a veinte minutos más lejos; no lo tenemos con un Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	73/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que está a dos minutos y un parque a cinco andando. No me ha dicho nada sobre la eficacia y oportunidad de tener un convenio por el mismo importe, dando un servicio peor.

Finaliza expresando que le reitera lo mismo que antes: tómenselo en serio. Veo que no lo van a apoyar porque dan por buenos los tiempos y dan por bueno el convenio. Tienen hasta el 31 de diciembre para trabajarlo, sentarse con el Ayuntamiento de Almería y se valore. En definitiva, que esto esté en la agenda de la Diputación para volver a la senda de un convenio que estaba en vigor hasta 2023 y que dotaba de muchísima más garantía y seguridad a los vecinos del área metropolitana.

- Para concluir, el Presidente manifiesta que le garantiza el compromiso de la Diputación con la atención a las emergencias. Cada vez habrá más parques de bomberos en la provincia de Almería y los tiempos de respuesta serán mejores. Pocos pueblos de más de dieciséis mil habitantes no tienen un servicio de protección civil. Es importante que, en Viator, no haya un servicio de protección civil. El compromiso de este equipo de gobierno con la atención a las víctimas de las emergencias es claro y lo estamos demostrando con hechos; y, sobre todo, como se demuestran las cosas en política: con presupuesto y con acciones claras, día a día.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diez votos a favor (ocho del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX) y quince votos en contra (del Grupo Popular) no aprueba la moción anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	74/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 03

MOCIÓN DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS PROVINCIALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO -NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES-

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:17:47 / 02:19:55

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMiczOTBjZDdjODEj>

A continuación, el Secretario General manifiesta que sobre esta moción de urgencia se debería de hacer un informe jurídico. Es un tema que necesita estudiarse.

- El Presidente propone llevarla al siguiente Pleno y que se emita un informe jurídico, si el Sr. Agüera quiere.

- El Sr. Agüera Pedrosa dice que está de acuerdo.

- El Presidente señala que se llevará el asunto al siguiente Pleno.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	75/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 04

MOCIÓN DEL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO URGENTE NÚMERO 02, ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:20:01 / 02:25:03

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjc0OTBjZDdiODEj>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veinticinco Diputados/as presentes en el momento de la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, portavoz del Grupo Popular, de fecha 5 de marzo de 2026, que dice:

“La situación actual de encadenamiento de borrascas, con daños en infraestructuras básicas de carácter municipal y provincial, que afectan al normal desenvolvimiento de la actividad de los habitantes de nuestro territorio provincial y especialmente a la integridad de sus personas y bienes, ha puesto de manifiesto la necesidad de contar en la Diputación de Almería con un centro de coordinación que permita la activación, movilización y coordinación de los medios y recursos propios de la Diputación Provincial de Almería para su incorporación a la gestión de emergencias, como medios adscritos. Con ello se pretende garantizar una respuesta eficaz, coordinada y segura, a las distintas emergencias que se puedan producir en el ámbito territorial de la provincia de Almería, tanto para la protección y mantenimiento del uso de infraestructuras consideradas esenciales y bienes titularidad de esta Diputación, como especialmente para el apoyo técnico a los municipios en cuyo territorio se ocasione una emergencia.

El Centro de Coordinación Operativa de Emergencias de la Diputación de Almería, en adelante CEDA, se concibe como un órgano propio de la estructura administrativa de la Diputación de Almería, dependiente directamente de la Presidencia y, a su vez, como un ente dinámico, susceptible de modificación y adaptación a las necesidades que se demanden en cada circunstancia, integrado por los Diputados/as de la misma y empleados públicos, que en su caso sean necesarios.

El CEDA, en su caso, estará sujeto a las decisiones operativas de los órganos competentes, cuando tenga lugar la aplicación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía y los Planes Territoriales de Emergencias de Ámbito local de

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	76/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Provincia de Almería, contemplados en el Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, así como en el Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La fundamentación competencial de la Diputación de Almería para la aprobación del CEDA como órgano de activación, movilización y coordinación de los medios y recursos de la Diputación de Almería para su incorporación a la gestión de emergencias como medios adscritos, mediante la cual se garantiza una respuesta eficaz, coordinada, segura y de asistencia técnica a los municipios de su ámbito territorial, se contempla en los artículos 11.1 a), 12.1 e) y j) y 15.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en relación con el artículo 9.14 f), del mismo cuerpo legal y el artículo 3.2 c) del Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los artículos 33 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), respectivamente y, en concordancia con los mismos, el artículo 196 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería (BOP Almería número 11, de 19 de enero de 2021), establecen que la estructura organizativa de las Áreas de la Diputación Provincial será la que acuerde el Pleno de la Corporación.

El 1 de diciembre de 2025 se celebró sesión constitutiva de la actual Corporación Provincial, en virtud de la cual, se adoptaron los acuerdos necesarios para aprobar una nueva organización corporativa dirigida, fundamentalmente, a la prestación de los servicios ya establecidos y a atender las necesidades de las entidades locales, y en especial, a los municipios de menor población de nuestra provincia.

El Pleno de la Corporación, mediante acuerdo número urgente 2, adoptado en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2025, aprobó la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Almería.

A la vista de lo anterior, resulta necesario elevar al Pleno de la Corporación el correspondiente acuerdo, al objeto de actualizar la estructura organizativa de la Diputación de Almería, con la finalidad de crear el Centro de Coordinación Operativa de Emergencias de la Diputación de Almería (CEDA) y garantizar una respuesta eficaz, coordinada y segura, a las distintas emergencias que se puedan producir en el ámbito territorial de la provincia de Almería.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	77/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, señala que esta moción viene extemporánea. Se firma después del plazo que el ROF indica. No tenemos ningún problema por la importancia del asunto y no hemos dicho nada, pero sí me gustaría que seamos consecuentes. Lo mismo le puede ocurrir a mi grupo de presentar una moción fuera de plazo y que se pueda llevar a Pleno sin ningún problema.

Por otro lado, me dicen que tienen un compromiso muy grande con las emergencias, pero traen un punto de esta importancia por urgencia, y presentándola a las doce y media del día de antes...Creo que estas cosas requieren su empaque y su trabajo y, sobre todo, su información al Pleno. Nos hemos enterado por la prensa de que este Centro va a tener un presupuesto propio y no lo conocemos. Deberían dar una información y alimentar este expediente, y no traer una modificación de una estructura organizativa de esta Diputación. Estamos con el compromiso de las emergencias, y este grupo quiere participar en todo lo que sea necesario en coordinar las emergencias que pueda haber en la provincia, pero tendremos que tener una información. Finaliza diciendo que, con esta información, a pesar de su plena disposición para colaborar en materia de emergencias, su grupo se ve en la obligación de abstenerse.

- El Presidente manifiesta que, cuando se habla de emergencias, cuanto antes es tarde; por lo tanto, por eso se ha traído por urgencia. Si es bueno para atender una posible emergencia que pueda aparecer en cualquier momento, creo que esta Diputación tiene que traerlo cuanto antes.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la moción antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (ocho del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Modificar el acuerdo número urgente 2, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2025, relativo a la estructura organizativa de la Diputación de Almería, en el sentido de crear el Centro de Coordinación Operativa de Emergencias de la Diputación de Almería (CEDA), dependiente de la Presidencia, con las competencias que se reflejan y cuya estructura queda como sigue:

PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	78/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Gabinete de Presidencia: Actividades institucionales y protocolo, comunicación y recursos técnicos y materiales.
- Organización y actuación corporativa de los/as Diputados/as Provinciales y grupos políticos.
- Centro de Coordinación Operativa de Emergencias de la Diputación de Almería (CEDA): Protección y mantenimiento del uso de infraestructuras esenciales y bienes titularidad de esta Diputación, así como la prestación asistencia técnica a los municipios en cuyo territorio se ocasione una emergencia.

2º) Designar como representantes de la Diputación de Almería en el Centro de Coordinación Operativa de Emergencias de la Diputación de Almería (CEDA) a los siguientes miembros de la Corporación, con las funciones que se indican:

- Presidente, que ostentará la máxima autoridad para la activación total de recursos y la declaración de emergencia institucional.
- Diputado de Presidencia y Promoción de la Provincia. Actúa por suplencia del Presidente o por delegación directa del mismo. Será el responsable de la movilización de la Agrupación Provincial de Voluntarios de Protección Civil.
- Diputado de Bienestar Social, Igualdad y Familia. Será el responsable de la movilización de recursos de asistencia social, psicológica y personal técnico.
- Diputado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua. Será el responsable de la movilización de maquinaria pesada, brigadas de carreteras y personal técnico.
- Diputado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos. Será el responsable de la movilización de recursos hídricos y personal técnico.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	79/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:25:09 / 02:25:47

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBjZDdjODEj>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 73 a 377, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 989 a 2.254, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía y Digitalización; y de los decretos números 1 a 52, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:25:50 / 02:28:05

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWl2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBjZDdjODEj>

A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. del Real Ruiz, realiza la siguiente pregunta:

1.1. Sobre que han conocido los datos de visitantes a la provincia de Almería y no son buenos. Es la única provincia andaluza que pierde visitantes, veintiocho mil menos que en 2025.

Viendo el presupuesto tan importante que hay en materia de turismo, quiere saber qué acciones, qué líneas y qué se está haciendo desde el Área de Turismo para revertir ese dato.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra al siguiente Diputado para que proceda a dar respuesta.

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	80/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- A continuación, interviene el portavoz del Grupo Popular, Sr. Sánchez López, y responde a la pregunta sobre la pérdida de visitantes a la provincia de Almería en 2025.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, en primer lugar, el Presidente agradece a la Intervención Provincial, al Área de Economía, por esa agilidad por la liquidación del presupuesto. También, a la Secretaría, por la creación de este Centro de Coordinación de Emergencias Provincial, porque han hecho un grandísimo trabajo para intentar ponerlo en marcha lo antes posible.

Por último, desearos a todas, principalmente, a las doce Diputadas que estáis aquí, un feliz Día Internacional de la Mujer del próximo domingo. Que lo paséis lo mejor posible y, en definitiva, todos tenemos que ir apostando por la igualdad entre hombres y mujeres. Muchas gracias.

Siendo las doce horas y diez minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TRw0kkcCaG2A7P9VJvb9_g==, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFIqalqROA7P9VJvb9_g==

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: José Antonio García Alcaina

Código Seguro De Verificación	mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:55:24
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	18/03/2026 09:20:33
Observaciones		Página	81/81
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mS2XoBQ3YsQf0Iwdga7G8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

